



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.329

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD y DDHH

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Jueves 15 de Abril de 2010

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16381F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 108 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.D.H. N° 1400 del 07/04/10 – Rescinde Contrato de Locación de Servicios – Sr. Miguel Angel Cardozo	2219
M.D.H. N° 1402 del 07/04/10 – Contrato de Locación de Servicios – Lic. María Noelia Pelliccer	2220
M.D.H. N° 1404 del 07/04/10 – Rescinde Convenio – Régimen Especial de Contratación de Servicios – Sra. María Silvina Ghiberti	2220
M.ED. N° 1406 del 07/04/10 – Reconoce Diferencias de Aporte Estatal Año 2.009 – Instituto Seminario Metropolitano de Salta – Capital.....	2221
M.S.P. N° 1408 del 07/04/10 – Acepta Renuncia del Dr. Gustavo Adolfo Bravo al Cargo de Coordinador General Red Operativa Norte Oeste	2222
M.F. y O.P. N° 1409 del 07/04/10 – Acta Acuerdo Incremento Salarial 2010 – Personal del I.P.V.	2222
M.S.P. N° 1410 del 07/04/10 – Designa al Dr. Pedro Alberto Catania en el cargo de Coordinador General Red Operativa Norte Oeste	2223
M.S.P. N° 1412 del 07/04/10 – Designa al Dr. Roberto Antonio Lovaglio en el cargo de Asesor Ministerial	2224
S.G.G. N° 1413 del 07/04/10 – Aprueba Resultado de Reválida y Concurso para la Cobertura de cargos de Músicos estables de la Orquesta Sinfónica de Salta	2225
M.ED. N° 1425 del 07/04/10 – Contrato de Comodato – Concede en Préstamo de Uso Precario y Gratuito Vivienda de la Unidad Educativa N° 5035 en Dpto. Capital – Sr. Luis Gerardo Rojas	2225
M.S.P. N° 1427 del 07/04/10 – Prórroga de designaciones de personal temporario en el Instituto Provincial de Salud de Salta – I.P.S.S. – Sr. Aguilar, Julio Matías y otros	2226
M.S.P. N° 1429 del 07/04/10 – Prórroga de designaciones de personal temporario en el Instituto Provincial de Salud de Salta – I.P.S.S. – Sr. Aguilar, Julio Matías y otros	2226
M.D. EC. N° 1430 del 07/04/10 – Declara de Interés Pcial. para su Inclusión en el Fondo Provincial de Inversiones, al Proyecto Incorporación Flota Bombardier CRJ 900	2227

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1401 del 07/04/10 – Designa personal temporario – Sr. Jesús Mario Alberto Vargas	2228
S.G.G. N° 1403 del 07/04/10 - Designa personal temporario – Sr. José Humberto Morales	2228
S.G.G. N° 1405 del 07/04/10 - Designa personal temporario – Sr. Juan Carlos Guanuco	2228
S.G.G. N° 1407 del 07/04/10 – Deja sin efecto Comisión de Servicios – Sr. Rodolfo Gustavo Arana	2228
S.G.G. N° 1411 del 07/04/10 – Prórroga de designación de personal temporario - Sr. José Luis Fernández	2228
M.T. y C. N° 1414 del 07/04/10 - Prórroga de designación de personal temporario – Sra. Dávalos Julia Elena	2229

Pág.

S.G.G. Nº 1415 del 07/04/10 – Designación de personal temporario – Sr. Félix Adolfo Corimayo	2229
M.S.P. Nº 1416 del 07/04/10 – Designa personal temporario – Dr. Federico Mauricio Dip	2229
S.G.G. Nº 1417 del 07/04/10 – Designa personal en cargo político – Sra. Gladys Adelma Aguilera	2229
M.G.S. y D.H. Nº 1418 del 07/04/10 – Baja por Renuncia de Personal – Agente Candelario Omar Velásquez - Servicio Penitenciario de la Pcia.	2229
S.G.G. Nº 1419 del 07/04/10 – Prórroga de designación de personal temporario – Sr. Daniel Esquinazi Fernández	2229
M.S.P. Nº 1420 del 07/04/10 – Designa personal temporario – Sra. Graciela del Valle Almirteros	2230
M.D.H. Nº 1421 del 07/04/10 – Comisión de Servicios – Sr. Joaquín Sebastián Pintado	2230
S.G.G. Nº 1422 del 07/04/10 – Renuncia de personal temporario – Sra. Silvia Graciela Bejarano	2230
M.ED. Nº 1423 del 07/04/10 – Designa personal – Prof. Luis Adolfo Rodríguez Aguilar	2230
S.G.G. Nº 1424 del 07/04/10 - Designa personal temporario – Sr. Gustavo Eduardo Delgado	2230
S.G.G. Nº 1426 del 07/04/10 – Comisión Oficial	2231
S.G.G. Nº 1428 del 07/04/10 – Designa personal en cargo político – Sra. María Cristina Mariani	2231
M.F. y O.P. Nº 1431 del 07/04/10 – Prestación de Servicios en Carácter de Colaboración – Sr. Andrés Jagdeep Singh	2231

RESOLUCIONES DELEGADAS

M.S.P. Nº 58D del 07/04/10 – Acepta de Renuncia de la Lic. Elena Monasterio Jefa de Programa Enfermería	2231
M.S.P. Nº 60D del 07/04/10 – Acepta la Renuncia del Dr. Oscar Adolfo Lavaque Jefe de Programa Gabinete de Asistencia Técnica	2232
M.S.P. Nº 61D del 08/04/10 – Acepta la Renuncia de la Lic. Sonia Graciela Roberts Jefa de Programa Nutrición de la Dirección de Medicina Social	2232

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. Nº 59D del 07/04/10 – Deja sin efecto designación de personal temporario – Sra. Claudia Rosana Bernazza	2233
S.G.G. Nº 62D del 08/04/10 – Rectifica parcialmente Anexo del Dcto. Nº 136/10 – Aclaratoria de Renovación de Cargo Político – Sr. María Guadalupe Bustos	2233

RESOLUCION MINISTERIAL

M.ED. Nº 980 del 13/04/10 – Otorga Receso Escolar el Día 16 de Abril de 2010 en razón de Conmemorarse los 428 años de la Fundación de la Ciudad de Salta en todos los Establecimientos Educativos de esta Ciudad	2233
--	------

RESOLUCIONES

Nº 14670 – Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 328/10 – Anexo I y II	2233
Nº 14668 – Secretaría de Energía Nº 004/2010	2235
Nº 14667 – Secretaría de Energía Nº 003/2010 y Anexo	2236
Nº 14654 – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas Nº 146/10	2237

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 14675 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.T. y C. Nº 41/10	2237
Nº 14665 – Instituto Provincial de Salud de Salta Nº 16/10	2238
Nº 14645 – Tribunal Electoral de la Provincia de Salta – Prórroga de Lic. Pub. Nº 01/10	2238
Nº 14245 – Universidad Nacional de Salta Nº 02/2010	2238

CONTRATACIONES DIRECTAS

Pág.

N° 14647 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 58/10	2239
N° 14646 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 59/10	2239
N° 14642 – Dirección de Vialidad de Salta N° 08MV – DVS 2008	2239

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 14669 – Instituto Provincial de Vivienda N° 001/10	2240
N° 14649 – Municipalidad de Rosario de la Frontera N° 02/10	2240
N° 14648 – Municipalidad de Rosario de la Frontera N° 01/10	2240

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 14564 – Ricardo Cajal, Noemí Cajal, María Cajal, Natalia Ruano y Diego Ruano – Expte. N° 34-12.950/48 y 34-10.650/09 – Dpto. Metán	2241
--	------

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

N° 14610 – Establecimientos Agropecuarios El Alba S.A. – Expte. N° 119-15.835/07	2241
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 14671 – Morales, Carmen Marcelina – Expte. N° 272.869/09	2242
N° 14661 – Vasquez Rafael – Expte. N° 284.752/09	2242
N° 14658 – Moreno Ramona Rosa – Expte. N° 2-B-40.846/93	2242
N° 14657 – Lucio Guerrero y de Víctor Andrés Guerrero – Expte. N° 11.322/01	2242
N° 14655 – Galarza Luis Rojas – Expte. N° 267.397/9	2242
N° 14644 – Paredes Argentino Brigido – Expte. N° 17.829/08	2243
N° 14632 – Aguirre, Norma del Valle – Expte. N° 11.441/09	2243
N° 14625 – Plaza Joaquín y Luna de Plaza Celestina – Expte. N° 240.977/08	2243
N° 14621 – Fernández, Marcelino – Expte. N° B-48.765/94	2243
N° 14620 – Cuellar Ramón y Orquera Garbiela y/o Gabriela Micaela – Expte. N° 010.286/09	2243
N° 14619 – Mogica Tomas Pascual y Luna Elina Herminia y/o Erminda – Expte. N° 010.807/09	2244
N° 14618 – Toledo Juan Arturo y Bazán Hortencia – Expte. N° 002.478/03	2244
N° 14617 – Sokolich, Casimiro Armando – Castillo, Hilda Blanca F. – Expte. N° 1-202.945/07	2244
N° 14616 – Pastrana, Rosa Benigna – Expte. N° 2-277.957/09	2244
N° 14613 – Martínez, Dominga – Expte. N° 282.630/09	2244
N° 14611 – Allende, Anita Matilde – Expte. N° 18.137/08	2244
N° 14609 – Villegas, Elsa – Expte. N° 270.300/09	2245
N° 14608 – Arias Santos, Ugo – Expte. N° 280.530/09	2245
N° 14597 – Sarmiento Máximo Antonio – Expte. N° 271.219/09	2245
N° 14596 – Espin, Salvadora Pilar – Expte. N° 251.188-09	2245
N° 14591 – López Sendín, José – Expte. N° 11.072/09	2245
N° 14581 – Flores, Celedonio – Expte. N° 87.748/04	2246
N° 14575 – Aquino Máximo – Expte. N° 268.881/09	2246

REMATES JUDICIALES

Pág.

N° 14664 – Por Federico Zelarayan – Juicio Expte. N° 139.084/05	2246
N° 14660 – Por Rubén C.D. Cacharani – Juicio Expte. N° 161.308/06	2246
N° 14659 – Por Marcelo Scarponetti – Juicio Expte. N° T-335/05	2247
N° 14607 – Por Sergio Eduardo Alonso – Juicio Expte. N° 211.776/08	2247

POSESION VEINTEAÑAL

N° 14573 – Burgos, José Sixto – Burgos, Angela – Expte. N° 76.487/03	2248
--	------

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 14634 – Lachs, Ernesto Jacobo – Ibáñez de Lachs, María Julia – Expte. N° EXP-181.398/7 – Edic. Complementario	2248
N° 14566 – Rivero Nicomedes Domingo y Centeno Bernardina – Expte. N° 15.479/3	2248

CITACION A JUICIO

N° 14640 – Alejandro Martínez y Cia. S.R.L. c/F.G. Inmobiliaria S.R.L. – Expte. N° 276.996/09	2249
--	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 14679 – Vommaro, Pedro Juan – Expte. N° 300.740/10	2249
N° 14678 – Droguería San Pablo S.R.L. – Expte. N° 300.111/10	2250

EDICTOS JUDICIALES

N° 14662 – Subelza, Víctor Orlando c/Arce Juan Carlos – Expte. N° 154.874/06	2250
N° 14651 – Machicado Sonia vs. Fernández Héctor – Expte. N° 1-105.064/04	2250

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 14673 – Punto Comunicaciones SRL	2250
N° 14656 – Lumbini S.R.L.	2251
N° 14652 – Ñandubay S.R.L.	2252
N° 14650 – Ferro Construcciones S.R.L.	2253

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 14588 – Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. (EN.JA.S.A.)	2254
N° 14546 – D.E.S.A. – Defensa y Encauzamiento S.A.	2255
N° 14543 – Los Maitines S.A.	2255

AVISOS COMERCIALES

N° 14677 – Zozzoli S.A.	2255
N° 14643 – Salta Refrescos S.A.	2256
N° 14641 – Fly & Drive SRL	2259

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Pág.

N° 14674 – Centro Vecinal, Social y Cultural Barrio Cabildo Salta – Capital, para el día 30/04/10	2259
N° 14672 – Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas, para el día 17/05/10	2260
N° 14666 – Club Social, Cultural y Deportivo Atlético Chacarita Juniors – Rosario de la Frontera, para el día 30/04/10	2260
N° 14663 – Asociación de Productores de Granos del Norte – PROGRAMA, para el día 19/05/10	2260
N° 14626 – Centro de Jubilados y Pensionados de Luz y Fuerza Salta, para el día 07/05/10	2261
N° 14580 – Cooperativa de Trabajo Salta Educativa Ltda., para el día 28/04/10	2261

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 14676 – Consejo de la Administración del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo”	2261
--	------

RECAUDACION

N° 14680 – Del día 14/04/10	2262
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 7 de Abril de 2010

DECRETO N° 1400

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 232-23.207/09

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la rescisión del Contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el señor Miguel Angel Cardozo, aprobado por decreto n° 1902/09, y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo mencionado ha sido celebrado por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2.009 y teniendo en cuenta que a f. 1, obra renuncia presentada por el señor Cardozo, a partir del 01 de diciembre de 2.009, corresponde la rescisión del mismo.

Que atento la intervención de la Dirección General de Asuntos Legales y del Departamento Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de diciembre de 2.009, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el señor Miguel Angel Cardozo, D.N.I. n° 31.733.457, aprobado por decreto n° 1.902/09.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 7 de Abril de 2010

DECRETO N° 1402

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 113.422/2010 – código 153

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la licenciada María Noelia Pellicer, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto, se suscribió a fin de que la referida profesional se desempeñe como Equipo Técnico, en el marco del Proyecto “Por una Sociedad sin Violencia”, correspondiente a la Addenda III, protocolizada por resolución nacional n° 1184/09 y aprobada por decreto provincial n° 3510/09, cuyo período de ejecución se prorrogó hasta el 31 de julio de 2010, mediante resolución n° 145/2010 de la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que la contratada deberá aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva sobre toda información que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que todos los proyectos o anteproyectos en los que la contratada participe en su formulación, como en su evaluación y/o ejecución, quedarán bajo el dominio de La Provincia, estando prohibida su cesión a terceros, como así también su publicación y/o préstamo sin autorización de autoridad competente.

Que el plazo del contrato se estipuló desde el 1° de febrero y hasta el 31 de julio de 2010.

Que se han meritado los antecedentes de la contratada, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 20 de la Ley n° 6838 y artículo 20 de su decreto reglamentario n° 1448/96 y en razón de que el gasto que demanda la suscripción del Contrato será atendido con fondos nacionales presupuestados disponibles, no se contraviene lo dispuesto en materia de contención del gasto público.

Que las presentes actuaciones cuentan con la intervención del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y

se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en Memorandum n° 01/2009 del señor Gobernador, otorgando la correspondiente autorización para la prosecución del trámite de autos.

Que con la intervención del Servicio Administrativo Financiero y de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la licenciada María Noelia Pellicer, D.N.I. n° 29.337.703, cuyo texto forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, fue imputado a la Cuenta 413400 – Servicios Técnicos y Profesionales, de la Actividad 036320050300 – Asist. Prom. Der. Niñ. y Adolescentes, del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 7 de Abril de 2010

DECRETO N° 1404

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 153-113.584/10

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la rescisión del Convenio – Régimen Especial de Contratación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la señora María Silvina Ghiberti, en el marco del decreto 2964/04 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado originariamente por decreto n° 401/07 y prorrogado por sus similares

n°s. 1637/08, 895/09, cuya última prórroga por el período 2.010, ha sido dispuesta por decreto n° 5.339/09.

Que en autos obra renuncia presentada por la nombrada, a partir del 12 de febrero de 2.010, por lo que corresponde rescindir dicho Convenio, con igual vigencia, en virtud de lo establecido en la Cláusula Sexta del mismo.

Que la Dirección General de Asuntos Legales y el Departamento Personal del Ministerio de Desarrollo Humano, tomaron el debido conocimiento e intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 12 de febrero de 2.010, rescíndese el Convenio – Régimen Especial de Contratación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la señora María Silvina Ghiberti, D.N.I. n° 23.584.235, aprobado originariamente por decreto n° 401/07 y prorrogado por sus similares n°s. 1.637/08, 895/09 y 5.339/09.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 7 de Abril de 2010

DECRETO N° 1406

Ministerio de Educación

Ref.: Expte. N° 129-02.825/05 Adj. 122.864/07

VISTO la solicitud del Instituto "Seminario Metropolitano N° 8118 de Salta – Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley de Transferencia N° 24.049, fue transferido de Nación a la Provincia en el año 1993, el Instituto "Seminario Metropolitano" con el aporte asignado por la S.N.E.P., al Nivel Medio, por la suma de \$ 6.289,75, para cubrir la cantidad de 134 horas cátedras y un cargo de: Rector, Secretario, Ayudante de Clases Prácticas y Preceptor;

Que el Decreto N° 3310/09 aprueba el Régimen de Aportes para Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Privada que integran el Servicio Educativo Provincial y que en atención a las particulares características de la Institución, y de acuerdo con lo normado en el Artículo 6° de la citada norma legal, se continuó otorgando aporte estatal por monto;

Que el Decreto N° 1920/05 modifica la metodología de cálculo del aporte estatal aprobado por el Decreto N° 3310/09, por aprobación de la Planta Orgánica Funcional;

Que por Decreto N° 2235/05 se incrementa el aporte estatal por la suma de \$ 12.500.- a la Institución Educativa que implementó gradualmente la Ley Federal de Educación de acuerdo a las normativas de la provincia;

Que a fs. 134/135 ha tomado intervención en autos Dirección General de Educación Privada, realiza informe a partir de un pormenorizado análisis de las actuaciones contenidas en el presente, del que se desprende que el aporte estatal otorgado son inferiores a los que necesita la Institución;

Que la Dirección General de Administración a fs. 140/141 y 146/147, dependiente del Ministerio de Educación, incorpora imputación presupuestaria de las Diferencias de Aporte estatal por el período 2009 y para cubrir a partir 01/01/10 la Planta Orgánica Funcional;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Reconócese las Diferencias de aporte estatal por el Año 2009 al Instituto "Seminario Metropolitano" (N° 8118) de Salta – Capital, por la suma de \$ 70.823,76 (Pesos Setenta Mil Ochocientos Veintitrés con 76/00), a la Institución educativa N° 8118 "Seminario Metropolitano" de Salta – Capital.

Art. 2° - Apruébase, a partir del 01/01/10, la planta orgánica funcional del Instituto "Seminario Metropolitano" (N° 8118) de Salta – Capital, la que queda conformada por: 1 (un) Director de 3° categoría, 1 (un) Secretario de 3° categoría, 1 (un) Maestro celador, 3 (tres) Maestros de Grado, 1 (un) Preceptor y 137 (ciento treinta y siete) Horas Cátedras para E.G.B. 3.

Art. 3° - Otórgase al Instituto "Seminario Metropolitano" N° 8118, aporte estatal previsto en la Ley N° 7546 – de Educación de la Provincia –, para los cargos y horas cátedras aprobados en el Artículo 2° del presente

Decreto, a partir del 01/01/09, de acuerdo con las normas que regulan los salarios docentes.

Art. 4° - Facúltase a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación a transferir, al Instituto N° 8.118 "Seminario Metropolitano" de Salta - Capital, de acuerdo con lo normado en el Artículo 1° y mensualmente el aporte estatal previsto por los cargo y horas cátedras autorizadas en el Artículo 3°.

Art. 5° - Déjase establecido que el Instituto N° 8118 "Seminario Metropolitano" de Salta - Capital, deberá efectuar las rendiciones de cuentas de acuerdo a las normas que fija la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1° y 3° del presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación - SAF 1: Ministerio de Educación - Curso de Acción 03 - Actividad 05 - Transferencias Financieras - Código 071300030500.

Art. 7° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Van Cauwlaert - Parodi -
Samson**

Salta, 7 de Abril de 2010

DECRETO N° 1408

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 11.118/10 - código 321

VISTO la renuncia presentada por el doctor Gustavo Adolfo Bravo, al cargo de Coordinador General Red Operativa Norte Oeste, dispuesto por Decreto n° 2456/07, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación del presente, acéptase la renuncia presentada por el doctor Gustavo Adolfo Bravo, D.N.I. n° 14.302.750, al cargo de Coordinador General Red Operativa Norte Oeste, dispuesta por Decreto n° 2456/07.

Art. 2° - Con idéntica vigencia, dese por concluida la licencia extraordinaria por ejercicio de cargo de mayor jerarquía, concedida por Decreto n° 2456/07, al doctor Gustavo Adolfo Bravo, D.N.I. n° 14.302.750, quien deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en la Coordinación General Red Operativa Sud Este.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

Salta, 7 de Abril de 2010

DECRETO N° 1409

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO el Acta Acuerdo de Incremento Salarial 2010 celebrada entre el Secretario de Finanzas en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el Secretario General del Gremio Asociación de Trabajadores del I.P.V.; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se formalizó en virtud de la medida adoptada por el Gobierno Provincial en materia salarial, tendiente a realizar una recomposición de la actual escala remunerativa para el personal perteneciente al Instituto Provincial de la Vivienda;

Que como consecuencia del respectivo acuerdo, el incremento salarial será aplicado según las modalidades determinadas en el Acta Acuerdo que se anexa al presente, y con las vigencias previstas en la misma;

Que en cumplimiento de lo previsto en el punto E), corresponde dictar el presente instrumento legal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Acuerdo Incremento Salarial 2010, celebrada entre el señor Secretario de

Finanzas, Cr. Federico Berruezo Rumano, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta por una parte, y el Secretario General del Gremio Asociación de Trabajadores del I.P.V. representado por Dn. José Marcelo Chaile, por la otra, la que forma parte del presente instrumento legal, conforme a los montos y vigencias previstas en la misma.

Art. 2° - Autorízase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

ACTA ACUERDO INCREMENTO SALARIAL 2010

En la Ciudad de Salta a los diez (10) días del mes de Marzo de 2.010, siendo horas 10:30, se encuentran reunidos en el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta el Señor Secretario de Finanzas C.P.N. Federico Berruezo Rumano, por una parte; y el Señor Secretario General del Gremio Asociación de Trabajadores del I.P.V., Dn. José Marcelo Chaile, por la otra, convienen en celebrar las siguientes pautas de incremento salarial para el año 2010, para el personal perteneciente al Instituto Provincial de la Vivienda;

A) Otorgar, por única vez, una suma extraordinaria no remunerativa ni bonificable, en carácter de Ayuda Social, de \$150 (pesos ciento cincuenta) correspondiente al mes de enero de 2010 y de \$150 (pesos ciento cincuenta) al mes de febrero de 2010, las que se abonarán con los haberes de febrero de 2010.

B) Establecer un incremento salarial total equivalente al 18% (dieciocho por ciento) para los Sueldos de los Empleados del Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.); el que tendrá las siguientes proporcionalidades y vigencias: 1) 10% (diez por ciento) de incremento a partir del 1 de Marzo de 2010; 2) 4% (cuatro por ciento) de incremento a partir del 1 de Junio de 2010; y 3) 4% (cuatro por ciento) de incremento a partir del 1 de Agosto de 2010. Los porcentajes de incremento antes señalados, tendrán como base de cálculo los siguientes

conceptos; en la medida en que los mismos sean percibidos de manera normal y habitual por el agente y conforme los valores vigentes al 01/01/10:

- Sueldo Básico
- Adicional por Antigüedad
- Adicional por Responsabilidad
- Adicional Resolución N° 4:6/08.
- Adicional Fijo Decreto N° 2.857/04.
- Adicional Fijo Decreto N° 1.880/05.

Los valores que resulten de los incrementos aquí establecidos, tendrán carácter no remunerativo, no bonificable, y se liquidarán bajo un único código de liquidación denominado "Acuerdo Salarial 2.010". Este incremento se transformará en remunerativo en Diciembre de 2.010, en un valor equivalente al 50%.

C) Establecer un incremento del 18% (dieciocho por ciento) a partir del 01 de Marzo de 2.010, sobre el valor actual del adicional establecido en el Decreto N° 1.579/08; y que conforme a esa norma legal, le corresponda percibir al agente.

D) Establecer un incremento total equivalente al 18% (dieciocho por ciento) para los adicionales correspondientes a Viáticos respetándose las proporcionalidades y fechas de entrada en vigencia establecidas en el apartado B; y conforme modalidades que se establezcan a través de la reglamentación correspondiente.

E) El presente acuerdo salarial será ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial

No siendo para más se rubrican las presentes, para constancia.

CPN Roberto Federico Berruezo Rumano
Secretario de Finanzas
Minist. de Finanzas y Cb. Públicas
José Marcelo Chaile
Secretario General
Asoc. Emp. del I.P.D.U.V. Salta
Oscar Alfredo Gutiérrez
Secretario Adjunto
Asoc. Emp. del I.P.D.U.V. Salta

Salta, 7 de Abril de 2010

DECRETO N° 1410

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 11.118/10 – código 321

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación como Coordinador General Red Operativa Norte Oeste, del doctor Pedro Alberto Catania, y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional se desempeñará en reemplazo del doctor Gustavo Adolfo Bravo.

Que el Programa de Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación del presente, déjense sin efecto la asignación interina y el adicional por función jerárquica como Jefe Programa Atención de la Salud Centro de Salud n° 61 de Barrio Solidaridad, otorgados por resolución ministerial n° 0440/03, del doctor Pedro Alberto Catania, D.N.I. n° 14.709.154, quien deberá reintegrarse al cargo 157, del cual es titular en la Coordinación General Red Operativa Norte Oeste.

Art. 2° - A partir de la fecha de toma de posesión, designase en el cargo de Coordinador General Red Operativa Norte Oeste, Decreto n° 2363/06, al doctor Pedro Alberto Catania, D.N.I. n° 14.709.154.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Partida Personal del Curso de Acción 081310040100 correspondiente a la Coordinación de Gestión Primer Nivel de Atención Area Capital.

Art. 4° - Con idéntica vigencia, concédese licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio de cargo de mayor jerarquía, al doctor Pedro Alberto Catania, D.N.I. n° 14.709.154, odontólogo de la Coordinación General Red Operativa Norte Oeste, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 68 del decreto n° 4118/97.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

Salta, 7 de Abril de 2010

DECRETO N° 1412

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 11.195/10 - código 321

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al doctor Roberto Antonio Lovaglio, D.N.I. n° 8.171.058, para desempeñarse como Asesor Ministerial;

Que la misma carece de estabilidad conforme al artículo 64° de la Constitución Provincial y Decreto n° 1178/96 y su modificatorio n° 4122/08;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, designase al doctor Roberto Antonio Lovaglio, D.N.I. n° 8.171.058, en el cargo de Asesor Ministerial - Fuera de Escalafón e incorpórase el mismo a la planta de cargos de la Unidad Cabecera del Ministerio de Salud Pública, en el orden n° 1.1; con una remuneración mensual idéntica a la dispuesta en el artículo 1° del Decreto n° 233/08.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081130010100, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con igual vigencia, déjase sin efecto en todos sus términos el Decreto n° 5244 de fecha 17 de diciembre de 2009.

Art. 4° - Con idéntica vigencia y mientras se desempeñe como Asesor Ministerial, otórgase al doctor Roberto Antonio Lovaglio, D.N.I. n° 8.171.058, licencia sin goce de haberes en el cargo del cual es titular en el Hospital Señor del Milagro, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 68 del Decreto n° 4118/97.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

Salta, 7 de Abril de 2010

DECRETO N° 1413

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 289-652/09 (Referente 5).

VISTO el Expediente N° 289-652/09, Referente 5, la Ley N° 7072, el Decreto N° 5390/09 y las Resoluciones de la Secretaría de la Función Pública N° 33/10, N° 40/10, N° 43/10, N° 44/10, N° 50/10 y N° 51/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 289-652/09, Referente 6, se inicia el trámite tendiente a formalizar el concurso dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 7072;

Que, mediante Decreto N° 5390/09, el Poder Ejecutivo autoriza el llamado a "Reválida y Concurso para la cobertura de cargos de Músicos Estables de la Orquesta Sinfónica de Salta", y aprueba el reglamento procedimental del mismo;

Que la Secretaría de la Función Pública, en su carácter de autoridad de aplicación, emitió los instrumentos legales citados en el Visto del presente Decreto y previstos para cada etapa del procedimiento concursal;

Que, el jurado, mediante actas de fecha 23 y 29 de marzo de 2010, dejó constancia de la evaluación del desempeño de los aspirantes durante las etapas previstas por el artículo 7° del Reglamento, expidiéndose sobre los resultados de las reválidas y los concursos correspondientes a cada especialidad;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.3) del Reglamento, se procedió a realizar el pertinente examen psicofísico a los aspirantes;

Que, por tanto, habiendo concluido en tiempo y forma todas las etapas previstas para el procedimiento concursal, corresponde dictar el instrumento legal de aprobación del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° del Reglamento, sin perjuicio de los instrumentos legales que posteriormente deban emitirse disponiendo la prórroga o incorporación de los músicos que hayan revalidado o que hayan resultado seleccionados como músicos estables de la Orquesta Sinfónica de Salta, en las condiciones previstas por su artículo 6°;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el resultado de la Reválida y Concurso para la cobertura de cargos de Músicos Estables de la Orquesta Sinfónica de Salta, convocado por Decreto N° 5390/09.

Art. 2° - Dispónese la emisión de los correspondientes instrumentos legales de prórroga o incorporación, según corresponda, como músicos estables de la Orquesta Sinfónica de Salta, de los aspirantes que hayan revalidado o concursado exitosamente, en las condiciones establecidas por el artículo 6° del Reglamento aprobado por Decreto N° 5390/09. Las designaciones de aquellos músicos que no hayan aprobado la correspondiente reválida serán prorrogadas hasta la fecha en que deban rendir por segunda vez, de conformidad con lo establecido por el inciso a) del artículo 18 de la Ley N° 7020.

Art. 3° - Encomiéndase a la Secretaría de la Función Pública la emisión de los instrumentos complementarios y disposiciones pertinentes, tendientes a concluir las gestiones correspondientes al procedimiento concursal convocado por Decreto N° 5390/09.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Posadas - Samson

Salta, 7 de Abril de 2010

DECRETO N° 1425

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-72.362/06 Cde. I

VISTO la nota interpuesta por el señor Luis Gerardo Rojas, D.N.I. N° 12.692.763, mediante la cual solicita autorización para habitar en comodato la vivienda perteneciente al Unidad Educativa N° 5.035 "Batalla de Salta" - Departamento Capital; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado eleva la documentación de rigor en regla;

Que el solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como docente titular;

Que a fs. 67, el supervisor de núcleo avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto Nº 1407/06;

Que la Coordinación General de Tierras y Bienes de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que el Ministerio de Educación se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia de acuerdo al Art. 2.284 del Código Civil, obligándose a notificar dicha decisión al comodatario;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 1.372/05, se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa Nº 5.035 "Batalla de Salta" - Catastro Nº 96.063 - Departamento capital, al señor Luis Gerardo Rojas, D.N.I. Nº 12.692.763, para habitarla desde el inicio del período lectivo 2010 hasta la finalización del período lectivo 2013, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2º - Gírese copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 7 de Abril de 2010

DECRETO Nº 1427

Ministerio de Salud Pública

Expte. nº 10.244/09 – código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la prórroga de las designaciones temporarias de diversas personas en el Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), dispuestas por Decreto nº 2645/07 y sucesivas prórrogas, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se sustenta en la real necesidad de contar con el personal que desempeña tareas administrativas, técnicas y profesionales en los distintos servicios de la Obra Social,

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Gastos en Personal del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio 2009;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de mayo y hasta el 30 de setiembre de 2009, prórroganse las designaciones temporarias en el Instituto Provincial de Salud de Salta de las personas consignadas en el Anexo del presente, dispuesta por Decreto nº 2645/07 y sucesivas prórrogas.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria "Gastos en Personal" del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio 2009.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

Salta, 7 de Abril de 2010

DECRETO Nº 1429

Ministerio de Salud Pública

Expte. nº 10.244/09 – código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la prórroga de las designaciones temporarias de

diversas personas en el Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), dispuestas por Decreto n° 2645/07 y sucesivas prórrogas, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se sustenta en la real necesidad de contar con el personal que desempeña tareas administrativas, técnicas y profesionales en los distintos servicios de la Obra Social,

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Gastos en Personal del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio 2009;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2009, prórroganse en el Instituto Provincial de Salud de Salta de las designaciones temporarias a las personas consignadas en el Anexo del presente, dispuesta por Decreto n° 2645/07 y sucesivas prórrogas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria "Gastos en Personal" del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio 2009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 7 de Abril de 2010

DECRETO N° 1430

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-34.213/10

VISTO la solicitud de asistencia financiera realizada por la Empresa Andes Líneas Aéreas S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Andes Líneas Aéreas S.A., solicita asistencia financiera por la suma de \$2.000.000 (pesos dos millones) para ser afectados al Proyecto "Incorporación Flota Bombardier CRJ 900".

Que el emprendimiento propuesto, trata sobre la adquisición de activos fijos y/o capital de trabajo relacionados con la incorporación de dos aeronaves CRJ 900 de origen canadiense, con una inversión de US\$ 2.330.000 a financiarse con distintas fuentes, entre las cuales se prevé y requiere del Fondo Provincial de Inversiones, la suma de US\$ 523.560, lo que equivale aproximadamente a \$2.000.000;

Que con la mencionada inversión, la Provincia obtendrá una reducción del compromiso de complementación económica del orden de \$ 5.170.000 por año;

Que la Ley N° 6891 de creación del Fondo Provincial de Inversiones, establece que el destino del mismo será la asistencia financiera de proyectos cuyo objeto sea el desarrollo de actividades agroindustriales, turísticas y otros, que produzcan demanda e incorporación permanente de mano de obra;

Que la mencionada financiación puede realizarse en el marco de un contrato de Fideicomiso que tenga por objeto la transmisión del dominio fiduciario de la Cuenta Repuestos para Mantenimiento y de las Cuentas Rodados, Instalaciones y Aparatos y Máquinas, al Gobierno de la Provincia de Salta, siempre dentro de los límites establecidos por la Ley N° 6891;

Que obra dictamen técnico favorable, aconsejando la aprobación del proyecto;

Que el Coordinador de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, han tomado la intervención que les compete;

Que previo a suscribir el Contrato de Fideicomiso con la Empresa Andes Líneas Aéreas S.A., corresponde se declare el Proyecto de Interés Provincial para su inclusión en el Fondo Provincial de Inversiones y se autorice al Ministerio de Desarrollo Económico a suscribir el citado contrato;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárese de Interés Provincial, para su inclusión en el Fondo Provincial de Inversiones, al Proyecto "Incorporación Flota Bombardier CRJ 900", presentado por la Empresa Andes Líneas Aéreas S.A..

Art. 2º - Asígnase una asistencia financiera por la suma de \$2.000.000 (pesos dos millones) para la ejecución del Proyecto mencionado en el Artículo que antecede, condicionado a la instrumentación de un contrato de Fideicomiso.

Art. 3º - Autorízase al Ministerio de Desarrollo Económico a suscribir con la Empresa Andes Líneas Aéreas S.A., a través de Escribanía de Gobierno, un Contrato de Fideicomiso a fin de garantizar la satisfacción del crédito acordado en el presente.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será financiado a través del Fondo Provincial de Inversiones.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Económico y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 1401 – 07/04/2010

Artículo 1º - Designase al Sr. Jesús Mario Alberto Vargas – DNI Nº 27.701.311 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 1403 – 07/04/2010

Artículo 1º - Designase al Sr. José Humberto Morales – DNI Nº 23.652.656 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 1405 – 07/04/2010

Artículo 1º - Designase al Sr. Juan Carlos Guanuco – DNI Nº 21.310.543 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 1407 – 07/04/2010 – Expte. Nº 01-95.082/10

Artículo 1º - Déjase sin efecto la Comisión de Servicios del señor Rodolfo Gustavo Arana, D.N.I. Nº 21.319.176, personal de Planta Permanente, dependiente del Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, en la Cámara de Diputados, dispuesta por Decreto Nº 1518/08, a partir del 01 de abril del 2010.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 1411 – 07/04/2010

Artículo 1º - Prorrógase la designación del Sr. José Luis Fernández – DNI Nº 25.633.649 efectuada por

Decreto N° 1628/08 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 9 de mayo de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses, continuando su prestación de servicios en dependencias del Teatro Provincial de Salta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 1414 – 07/04/2010

Artículo 1 - Prorrogase la designación efectuada a la Sra. Dávalos Julia Elena – DNI N° 5.512.107, en carácter de personal temporario a partir del día 27 de Abril de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones a las establecidas en el Decreto N° 2733/09.

Art. 2 - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas correspondientes al Ministerio de Turismo y Cultura.

URTUBEY – Posadas – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1415 – 07/04/2010

Artículo 1° - Designase al Sr. Felix Adolfo Corimayo – DNI N° 17.792.861 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1416 – 07/04/2010 – Expte. n° 30.185/08 – código 89

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Federico Mauricio Dip, D.N.I. n° 25.884.880, matrícula profesional n° 4006, para desem-

peñarse como profesional asistente en el Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, en el cargo 83.1, Decreto n° 3602/99, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por baja de designación temporaria del doctor Francisco José Fernández (Decreto n° 1651/09).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310050100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1417 - 07/04/2010

Artículo 1° - Designase a la Sra. Gladys Adelina Aguilera - DNI N° 6.705.382 en cargo político nivel 4 de la Gobernación, con vigencia a la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Gobernación, ejercicio vigente.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 1418 - 07/04/2010 - Expediente N° 50-15.327/10

Artículo 1° - Dispónese la baja por renuncia del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Candelario Omar Velasquez, D.N.I. N° 28.255.865, Legajo N° 2998, personal de la Unidad Carcelaria N° 3, con vigencia al 22 de Enero de 2010, atento a lo expresado en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1419 – 07/04/2010

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Daniel Esquinazi Fernández – DNI N° 14.342.648 en carácter de

personal temporario de la Gobernación, a partir del día 18 de abril de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1420 – 07/04/2010 – Exp. n° 1.292/09 – código 122

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Sector Supervisión Intermedia del Hospital de Profesor Salvador Mazza, aprobada por Decreto n° 1034/96, el cargo 46.3, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Graciela del Valle Almirteros, D.N.I. n° 28.336.396, para desempeñarse como agente sanitario en el Hospital de Profesor Salvador Mazza, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: técnico, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310060900, Inciso Gastos en Personal. Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano - Decreto N° 1421 - 07/04/2010 - Expediente n° 001-94.783/10

Artículo 1° - A partir del 25 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, autorizase la Comisión de Servicios en la Coordinación de Gabinete de Ministros, del señor Joaquín Sebastián Pintado, DNI. n° 11.283.748, personal incorporado a planta permanente - decreto n° 4020/09 - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica II - N° de Orden 257 - Supervisor Profesional del Programa Fortalecimiento Familiar y Comunitario de la Dirección General de Niñez y Familia, de la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1422 - 07/04/2010

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Silvia Graciela Bejarano - DNI N° 14.489.152 a su designación en carácter de personal temporario de la Escuela de Administración Pública dependiente de la Secretaría de la Función Pública, a partir de la fecha del presente.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 1423 - 07/04/2010 - Expediente N° 140-5.388/09

Artículo 1° - Designase en la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, al Profesor Luis Adolfo Rodríguez Aguilar - C.I. N° 17.533.132, con 30 (treinta) horas cátedras de Nivel Superior No Universitario, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - Déjase sin efecto la designación del Profesor Luis Adolfo Rodríguez Aguilar - C.I. N° 17.533.132 en cargo político nivel 4 del Ministerio de Desarrollo Humano, efectuada por Decreto N° 1687/08, a partir de la fecha en que se haga efectiva la designación dispuesta en el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1424 – 07/04/2010

Artículo 1° - Designase al Sr. Gustavo Eduardo Delgado – DNI N° 27.972.687 en carácter de personal temporario de la Escuela de Administración Pública dependiente de la Secretaría de la Función Pública, con vigencia al día 01 de abril de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, déjase sin efecto el convenio de capacitación laboral celebrado con el Sr. Gustavo Eduardo Delgado.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1426 - 07/04/2010 - Expediente N° 31-4.993/10

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial que realizará el personal dependiente de la Dirección General de Aviación Civil, hacia los Estados Unidos de Norteamérica, para asistir a diversos cursos, conforme al detalle que se especifica seguidamente, debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más gastos de pasajes y eventuales, (Tasas e Impuestos Aeroportuarios, Movilidad/transporte, Comunicaciones y otros gastos no previstos), con cargo de oportuna rendición de cuentas:

Destino: Ciudad Wichita - Estado de Kansas

Curso: Refresco Simulador de Vuelo Learjet 45XR

Apellido y Nombre	Fecha
- Funes, Ricardo	09-4 al 17-4-10
- Pelliza, Mauricio Enrique	23-4 al 01-5-10
- Lamelas, José Manuel	23-4 al 01-5-10
- Marton, Carlos Andrés	07-5 al 15-5-10
- Toledo, Martín Gonzalo	07-5 al 15-5-10
- Tulián, Horacio	04-6 al 12-6-10
- Isasmendi, Oscar Rubén	04-6 al 12-6-10

Destino: Ciudad de Dallas - Estado de Texas

Curso: Refresco Simulador de vuelo BELL 412 EP

Apellido y Nombre	Fecha
- Muñoz, Gabriel Horacio	14-5 al 22-5-10
- Zanlongo, Claudio	03-9 al 11-9-10
- Ortiz, Eric Gustavo	24-9 al 02-10-10

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto, deberá imputarse a la Dirección General de Aviación Civil. Ejercicio 2010.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1428 - 07/04/2010

Artículo 1° - Designase a la Sra. María Cristina Mariani - DNI N° 10.693.909 en cargo político nivel 2 de la Secretaría General de la Gobernación con vigencia a la fecha del presente, con retención de sus cargos correspondientes al Ministerio de Educación, manteniendo la prestación de servicios en carácter de colaboración dispuesta por Decreto N° 695/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación, ejercicio vigente.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Decreto N° 1431 - 07/04/2010 - Expte. N° 34-12.269/10

Artículo 1° - Autorízase la Prestación de Servicio en carácter de colaboración del Sr. Andrés Jagdeep Singh - DNI N° 30.690.681, agente dependiente de la cabecera del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha de su notificación y mientras perduren las razones de servicio que motivar la presente medida.

URTUBEY - Parodi - Nasser - Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 7 de Abril de 2010

RESOLUCIÓN N° 58D

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 11.519/10 - código 321

VISTO la renuncia presentada por la licenciada Elena Monasterio, a la función de Jefa Programa Enfermería de la Subsecretaría de Gestión de Salud, dispuesta por Decreto n° 2364/08, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Personal tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08,

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación de la presente, aceptar la renuncia presentada por la licenciada Elena Monasterio, D.N.I. n° 13.974.810, a la función 3, Jefa Programa Enfermería, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud, dispuesta por Decreto n° 2364/08, quien deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

Art. 2° - A partir de la fecha de reintegro al cargo titular, dejar establecido que el adicional por disponibilidad permanente, según resolución ministerial n° 2503/08, es en el orden 1008, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermera de la Coordinación General Red Operativa Sud Este, Decreto n° 1742/02.

Art. 3° - La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

Art. 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Luis Gabriel Chagra Dib

Ministro de Salud Pública

Dr. Carlos Alejandro Gravanago

Secretario de Servicios de Salud

Salta, 7 de Abril de 2010

RESOLUCION N° 60D

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 8.651/10 – código 127

VISTO la renuncia presentada por el doctor Oscar Adolfo Lavaque, a la función de Jefe Programa Gabinete de Asistencia Técnica de este Ministerio, dispuesta por Decreto n° 2322/08, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Coordinadora de ANSES – UDAI – Salta, informa que se otorgó al nombrado el beneficio jubilatorio.

Que el Programa Personal tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08,

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de marzo de 2010, aceptar la renuncia presentada por el doctor Oscar Adolfo Lavaque, D.N.I. n° 8.169.850, a la función de Jefe de

Programa Gabinete de Asistencia Técnica de este Ministerio, dispuesta por Decreto n° 2322/08, por el motivo expuesto en el considerando de la presente.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Luis Gabriel Chagra Dib

Ministro de Salud Pública

Salta, 8 de Abril de 2010

RESOLUCION N° 61D

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 11.644/10 – código 321

VISTO la renuncia presentada por la licenciada Sonia Graciela Roberts, a la función de Jefa Programa Nutrición de la Dirección de Medicina Social, dispuesta por Decreto n° 2364/08, y

CONSIDERANDO:

Que asimismo debe dejarse sin efecto el artículo 1° de la resolución ministerial n° 1879/08 (suspende preventivamente el régimen horario de la licenciada Sonia Graciela Roberts).

Que a tal efecto el Programa Personal, tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, en virtud de las facultades delegadas por decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08,

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación, aceptar la renuncia presentada por la licenciada Sonia Graciela Roberts, D.N.I. n° 13.347.113, a la función 17 – Jefa Programa Nutrición de la Dirección de Medicina Social, dispuesta por Decreto n° 2364/08, dejando establecido que con igual vigencia deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en la Coordinación General Red Operativa Sur – Este.

Art. 2° - Con igual vigencia, dejar sin efecto el artículo 1° de la resolución ministerial n° 1879/08 (suspende preventivamente el régimen horario de la licenciada Sonia Graciela Roberts).

Art. 3° - Con igual vigencia, modificar parcialmente el artículo 2° de la resolución ministerial n° 1879/08, dejando establecido que se asigna el régimen horario de dedicación exclusiva al cargo previsto en la Coordina-

ción General Red Operativa Su-Este, orden 371, Decreto n° 1742/02, denominación: nutricionista, dejando aclarado que este trámite no implica mayor erogación.

Art. 4° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310040100, Ejercicio vigente.

Art. 5° - La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

Art. 6° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Luis Gabriel Chagra Dib
Ministro de Salud Pública
Dr. Carlos Alejandro Gravanago
Secretario de Servicios de Salud

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 59D –
07/04/2010 – Expte. n° 1.357/09 – código 123

Artículo 1°- Dejar sin efecto la designación temporaria dispuesta por Decreto n° 590/10, de la señora Claudia Rosana Bernazza, D.N.I. n° 26.519.221, como auxiliar administrativa en el Hospital de Aguaray, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Chagra Dib

Secretaría General de la Gobernación – Resolución N° 62D – 08/04/2010

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 136/10, dejándose establecido que la fecha de renovación del cargo político Nivel 3, en la Secretaría General de la Gobernación, a favor de la señora María Guadalupe Bustos, D.N.I. N° 27.670.973, es a partir del 10 de diciembre de 2009.

Samson

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 13 de Abril de 2010

RESOLUCION N° 980

Ministerio de Educación

VISTO, la Resolución Ministerial N° 4.452/09 que aprueba el Calendario Escolar y sus Normas de Aplicación a regir durante el Período de Actividades Educativas 2010; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Resolución en el Anexo I Punto 3 se establece que será receso escolar "3.5 El día de la Fiesta Patronal o Fundación de cada localidad para los establecimientos que funcionen en la misma, según lo establecido por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2145/98. Sin asueto compensatorio";

Que por el Decreto Provincial N° 1.500/10 se declara asueto el día 16 de Abril de 2010, a partir de horas 10:00; para la Administración Pública Provincial, incluidos Organismos Centralizados, Descentralizados o Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado de la ciudad de Salta, con motivo de conmemorarse en esa fecha los 428 años de la fundación de la ciudad de Salta;

Que atento tan significativo acontecimiento y a los fines de lograr la más amplia participación de la comunidad en los actos programados se hace necesario el dictado del presente;

Por ello;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Otorgar receso escolar el día 16 de Abril del 2010 en razón de conmemorarse en esa fecha los 428 años de la Fundación de la Ciudad de Salta, en todos los establecimientos educativos ubicados en la ciudad de Salta.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lic. Leopoldo Van Cauwlaert
Ministro de Educación
Provincia de Salta

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1402, 1425, 1427 y 1429, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 14670

F. N° 0001-22978

Salta, 25 de Marzo de 2010

RESOLUCION ENTE REGULADOR N°: 328/10

VISTO:

El expediente Ente Regulador N° 267-24.790/10 – "Ente Regulador de los Servicios Públicos s/Acta Acuer-

do para implementación de las condiciones convenidas entre UNIREN y EDESA S.A.", el Acta de Directorio N° 09/10; y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 5450/09 el Poder Ejecutivo Provincial aprobó el Acta Acuerdo suscripta entre el Secretario Ejecutivo de la UNIREN y la Empresa EDESA S.A., cuyo objeto consistió en la readecuación del Contrato de Distribución Comercialización y Generación de Energía Eléctrica.

Que el Acta mencionada contempla, entre otras cuestiones, la necesidad de la incorporación de mejoras en los sistemas de monitoreo y control de las concesiones de los servicios públicos de electricidad, a fines de que los organismos competentes dispongan de la información suficiente, referente al desarrollo del servicio y sus perspectivas futuras, como así también de que las tarifas vigentes se correspondan con la prestación, evitando con ello comportamientos abusivos por parte de las Concesionarias.

Que en razón de esto se designó, como Autoridad de Aplicación, al Ente Regulador de Servicios Públicos.

Que se estableció además, que la metodología de aplicación y el esquema de presentación de la información relativa a los aspectos esenciales del servicio, será convenida entre EDESA S.A. y el ENRESP. Asimismo se dispuso, que será el Ente Regulador el Organismo encargado de determinar las obras a realizar y controlará su ejecución.

Que en virtud de lo convenido mediante el Acta referenciada en los considerandos precedentes, en fecha 01 de Febrero de 2010 se suscribió entre el Presidente del Ente Regulador, Dr. Armando Isasmendi, y representantes de la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica EDESA S.A., un Acuerdo, cuyo fin propende establecer una metodología de implementación de las condiciones convenidas oportunamente entre la UNIREN y EDESA S.A., a los efectos de adecuar el Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica (fs. 02/06).

Que en ese marco se definieron los puntos de consenso sobre la adecuación contractual, estableciendo que la implementación de las cuestiones convenidas será aplicada por el Ente Regulador, sobre la base de convenio de renegociación alcanzado en el procedimiento legal establecido en la Ley 6.835 e implementado por Decreto 1/08 y 2/08.

Que surge del Acta obrante a fs. 02/06, la necesidad y conveniencia de adecuar ciertos criterios contenidos en el Contrato de Concesión, ello en función de preservar la accesibilidad, continuidad y calidad del servicio prestado a los usuarios, y establecer condiciones que tiendan al equilibrio contractual entre el Concedente y el Concesionario.

Que a su turno el Directorio del Ente Regulador toma conocimiento de las actuaciones, debate el tema y en base a las consideraciones referidas en los párrafos precedentes, decide por unanimidad, mediante Acta N° 06/10 (03/03/10), ratificar lo actuado por Presidencia (fs. 51).

Que analizada el Acta Acuerdo por Presidencia del Ente Regulador – y sus correspondientes Anexos (fs. 07/50) –, se tiene que la misma responde y se ajusta a lo preceptuado por el Decreto Provincial N° 5450/09; razón por la que las Areas competentes del Ente Regulador comparten, sin objeción, los fundamentos técnicos, económicos y jurídicos en ella vertidos.

Que en los términos del Artículo 12° de la Ley n° 6835, se tiene que el Ente Regulador debe publicar en el Boletín Oficial de la Provincia todos los Proyectos de Normas Reglamentarias de significativa importancia que se proponga emitir, fijando un procedimiento especial para ello.

Que no obstante ello, en su último párrafo, el Artículo citado reza expresamente que: "El Ente podrá prescindir de tal procedimiento invocando razones de interés público".

Que es dable considerar los beneficios que importa para los usuarios la entrada en vigencia de los reglamentos en cuestión (verbigracia la implementación de provisiones contractuales más favorables).

Que asimismo es menester tener presente, que también facilita a este Ente Regulador el control y supervisión sobre la prestación del servicio brindado por la Distribuidora, ello en pos de una mejor calidad del mismo.

Que se tiene entonces, que la implementación de las "Bases Metodológicas para el Control de Calidad del Servicio Técnico y Producto Técnico, aplicables durante la Etapa II de la Concesión" y el "Reglamento para la Aplicación de la Contribución Especial Reembolsable", resultan sin lugar a dudas de gran provecho para toda la comunidad de usuarios del servicio.

Que por lo expuesto, considerando a todo ello como razones suficientes que hacen, ostensiblemente

te, al interés público, y encontrando sustento en lo dispuesto por el Artículo 12° – in fine – de la Ley N° 6.835, entendemos que resulta oportuno hacer uso de la prerrogativa concedida por la norma vigente, y en virtud de esto establecer que los reglamentos mencionados en el considerando precedente, adquirirán plena vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Que corresponde por último y a los efectos de su publicidad, disponer la publicación de los reglamentos en cuestión, por el plazo de un (01) día, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que a los fines de la consecución de su competencia, el Ente Regulador ha sido investido de facultades reglamentarias las cuales son, en este acto, ejercidas por su Directorio; ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 1°, 3°, 10° concordantes de la Ley 6.835.

Que en virtud de lo expuesto y de conformidad a lo establecido por Ley 6835, sus normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer que las “Bases Metodológicas para el Control de Calidad del Servicio Técnico y Producto Técnico Aplicables durante la Etapa II de la Concesión”, y el “Reglamento para la Aplicación de la Contribución Especial Reembolsable”, que forma parte de la presente como Anexo I y II; adquirirán Plena Vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial; en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, por el plazo de un día, los Reglamentos contemplados en el artículo precedente; ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Art. 3°: Notificar, Registrar y oportunamente Archivar.

Dr. Armando Isasmendi
Presidente
Ente Regulador de los Servicios Públicos

Dr. Jorge Figueroa Garzón
Secretario General
Ente Regulador de los Servicios Públicos

VERANEXO

Imp. \$ 2.100,00

e) 15/04/2010

O.P. N° 14668

F. v/c N° 0002-0649

Salta, 29 de Marzo de 2010

RESOLUCION N° 004

Secretaría de Energía

Expedientes N° 302-0006/08 Original y Cpde. 1, 2, 3, 4, 5; 302-0511/09 Original y Cpde. 1.

VISTO: La presentación de Tecpretrol S.A., en su carácter de Operadora del Area Río Colorado, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nacional N° 2690/07, se aprobó la adjudicación del Area de Exploración “Río Colorado”, ubicada en la Provincia de Salta, en el marco del Concurso Público Internacional N° 01/07 y en consecuencia; se otorgó al Consorcio conformado por Tecpetrol S.A., Petrobras Energía S.A. y Pluspetrol S.A. el Permiso de Exploración sobre dicha área;

Que en fecha 13 de Enero de 2.010, la empresa Tecpetrol S.A. solicitó se tengan por cumplidas las Unidades de Trabajo comprometidas en Trabajos Geofísicos de Geoquímica, para el área;

Que dicha empresa presentó ante esta Secretaría la documentación respaldatoria de la inversión realizada en el área, la cual asciende a la suma de Dólares Estadounidense ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y uno con cincuenta y ocho ctvos. (US\$ 855.681,58);

Que el relevamiento geoquímico de superficie comprometida fue realizado por Geo-Microbial Technologies Sudamérica;

Que la información presentada está compuesta por:

- Relevamiento Geoquímico de Superficie – Bloque Río Colorado, Cuenca Noroeste, Argentina;

Que de los reportes adjuntos se desprende que todos los trabajos fueron realizados en el mes de agosto de 2009, dentro del plazo correspondiente al primer

período exploratorio, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2690/07 de adjudicación de área;

Que del análisis efectuado de la factura recibida, con certificación de registración contable, correspondiente a las Unidades de Trabajo comprometidas por los trabajos en cuestión, se verifica que se procedió a la adquisición de 1.870 kilómetros cuadrados de datos Geoquímicos, cumpliéndose así en exceso con los kilómetros cuadrados comprometidos en el Permiso;

Que las áreas técnica y contable de esta Secretaría, como así también el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico han tomado la intervención que les compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por Decretos N° 16/07 Bis y 5.712/08;

Por ello,

**El Secretario de Energía
de la Provincia de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar por cumplimentadas al Consorcio conformado por Tecpetrol S.A., Petrobras Energía S.A. y Pluspetrol S.A., quinientas cuarenta y nueve con sesenta (549,60) Unidades de Trabajo comprometidas en Trabajos Geofísicos de Geoquímica, para el área Río Colorado de conformidad a lo establecido en el Decreto 2690/07 de adjudicación del área, como así también once con cuarenta (11,40) Unidades de Trabajo excedentes para ser aplicadas al Segundo Período de Exploración.

Art. 2° - Las empresas Tecpetrol S.A., Petrobras Energía S.A. y Pluspetrol S.A. deberán, al momento de presentar la nueva póliza, descontar del monto de su garantía de caución el valor equivalente a las Unidades de Trabajo que en esta Resolución se dan por cumplidas.

Art. 3° - La nueva póliza de caución de garantía del cumplimiento de las Unidades de Trabajo deberá emitirse a nombre de la Secretaría de Energía de la Provincia de Salta, que conforme al Decreto N° 5712/08 es la Autoridad de Aplicación.

Art. 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretario de Energía
Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 120,00

e) 15/04/2010

O.P. N° 14667

F. v/c N° 0002-0649

Salta, 16 de Marzo de 2010

RESOLUCION N° 003

Secretaría de Energía

Expediente N° 302-0623/09

VISTO la presentación efectuada por la empresa Gran Tierra Energy Argentina S.A. mediante la cual solicita la reversión del 50,62% de la Concesión de Explotación CNO-5 "Ipaguazu"; y,

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 6° de la Ley N° 26.197, la Provincia asumió en forma plena el dominio originario y la administración de los yacimientos de hidrocarburos en su territorio, con facultades para ejercer las funciones de contraparte en los permisos de explotación y concesiones de explotación de hidrocarburos;

Que, mediante Decreto N° 1.598, se otorgó la concesión del Area de Explotación CNO-5 "Ipaguazú" a las empresas Dong Won Corporation Sucursal Argentina y Compañía General de Combustibles S.A., bajo el régimen de la Ley N° 17319 y sus decretos reglamentarios;

Que en fecha del 30 de noviembre de 2007, la empresa Gran Tierra Energy Argentina S.A., presentó la solicitud de reversión de la Concesión de Explotación Secundaria CNO-5 "Ipaguazu";

Que al momento de la presentación la empresa Gran Tierra Energy Argentina S.A. no era la titular de la concesión, siendo los titulares Dong Won Corporation Sucursal Argentina y Compañía General de Combustibles S.A.;

Que por Decreto Provincial N° 4635/09 de fecha 05-11-09, se autorizó a los titulares de la Concesión, a ceder el cien por ciento de su participación, a favor de la empresa Gran Tierra Energy Argentina S.A.; resultando esta última titular del cien por ciento de la concesión;

Que en el marco del artículo 58 de la Ley N° 17.319, de conformidad con el Decreto Nacional N° 820/98 y la Res. N° 588/98 que aprueba el Acta acuerdo de dicho decreto, la empresa cesionaria restituirá el 50,62% del área remanente;

Que esta Secretaría verificó que las coordenadas del área presentada son correctas y la superficie calculada

es exacta, por ende procedió a registrar gráficamente el área revertida;

Que el Subprograma Fiscalización Ambiental y el Programa Hidrocarburo expresan que la presentación cumple con los requerimientos mínimos ambientales necesarios para la caracterización del área a revertir, no presentando equipos ni instalaciones por no haber efectuado trabajos relacionados a la explotación ni explotación;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la debida intervención;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 5712 de fecha 16 de diciembre de 2008;

Por ello,

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar la revisión presentada por la empresa Gran Tierra Energy Argentina S.A., en su carácter de titular de la Concesión de la Explotación del área CNO-5 "Ipaguazu" en la provincia de Salta, cuya superficie, coordenadas y esquineros se detallan en el Anexo I.

Art. 2° - Dada la forma del área y a fin de adecuar el sistema de coordenadas al POSGAR 94, vigente en todo el país por Decisión Administrativa N° 520/96, los concesionarios deberán realizar la mensura del área remanente en el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretario de Energía
Ministerio de Desarrollo Económico

VERANEXO

Imp. \$ 134,00

e) 15/04/2010

O.P. N° 14654

F. N° 0001-22960

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución N° 146 - 13/04/2010 - Expediente N° 125-20.836/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Hídricas y de Saneamiento

de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución y contratación de la obra "Redes Colectoras Cloacales y Cañerías de Nexo en Barrios Zona Norte - Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de (Pesos Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Siete con Veintiocho Centavos) \$ 8.754.187,28 al mes de Octubre/09, por el Sistema Unidad de Medida, en un plazo de 270 (doscientos setenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de Obras y autorizar a la Dirección antes citada, a realizar el llamado a Licitación Pública para la adjudicación y contratación de dicha obra, con encuadre en los Artículos 9° de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 7.000.000,00 a: Curso de Acción: 092380120101 - Finan. F.F.F.I.R. (22515) - Proyecto 653 - U. Geog. 28 - Ejercicio 2010.

Art. 3° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Dirección General de Presupuesto, proveerán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 - (t.o. 1972).

Parodi

Imp. \$ 58,00

e) 15/04/2010

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 14675

F. v/c N° 0002-0651

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 41/10

Objeto: Concesion en forma Conjunta de las Hostelerías de Iruya y San Antonio de los Cobres.

Organismo Originante: **Ministerio de Turismo y Cultura.**

Expedientes: 16-61.713

Destino: Ministerio de Turismo y Cultura.

Fecha de Apertura: 28-05-2010 - Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940000604/7 del Ministerio de Turismo y Cultura.

Consulta de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en nuestra página Web "www.salta.gov.ar" link "Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Imp. \$ 50,00 e) 15/04/2010

O.P. N° 14665 F. N° 0001-22971

Instituto Provincial de Salud de Salta

Coordinación de Farmacia

Licitación Pública N° 16/10

Objeto: Adquisición de ABATACEPT (ORENCIA)

Fecha de Apertura: 30 de Abril de 2010 - Horas 10.30

Precio del Pliego: \$ 57 (Pesos: Cincuenta y siete)

Nota: Se deberá contar con la Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Consulta de Pliegos: Dpto. Compras de Farmacia - Av. Belgrano N° 944 Salta - Capital.

Venta de Pliegos: Tesorería del IPS - España N° 782 Salta - Capital.

Lugar de Apertura: España N° 782. Sala de Reuniones IPS. Salta - Capital

Claudia A. Muñio
Resp. Prensa y Difusión
Instituto Pcial. de Salud de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 15/04/2010

O.P. N° 14645

F. N° 0001-22952

Tribunal Electoral de la Provincia - Salta

Prórroga de Licitación

Implementación del Sistema de Voto Electrónico

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

Comunica que por resolución de fecha 13/04/10, se ha dispuesto prorrogar por única vez la fecha para la apertura de sobres para la **Licitación Pública 01/10 - Expte. N° 5124/10**, Implementación del Sistema de Voto Electrónico, fijándola para el día 28 de abril de 2010, a las 11 horas.

Informes: Secretaría del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta.

www.electoralsalta.gov.ar

Venta de Pliegos: Tesorería del Poder Judicial de Salta

Avda. Bolivia 4671 2° Piso - Salta.

Precio del Pliego: \$ 3.000 (pesos tres mil).

Apertura de las Propuestas: Secretaría del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta. Avda. Bolivia 4671. El 28 de abril de 2010. Horas 11:00, o el día hábil siguiente si este fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 50,00 e) 15/04/2010

O.P. N° 14245 F. v/c N° 0002-0632

Universidad Nacional de Salta

Llamado a Licitación Pública N° 002/010

Expediente N° 18.152/09

Se llama a **Licitación Pública N° 002/010**, para la Ejecución de la Obra N° 049/4 – Facultad de Humanidades – 3° Etapa – Centro de Estudiantes de esta Universidad.

Apertura de Ofertas: 23 de abril de 2010 a las 11,00 hs.

Lugar de Apertura: "Sala Holver Martínez Borelli" Consejo Superior – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca Central – 1° piso – 4400 – Salta

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario

Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar – Opción “Contrataciones Vigentes”

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) Días Calendario

Presupuesto Oficial: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil)

Costo del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos)

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 750,00 c) 23/03 al 15/04/2010

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 14647 F. N° 0001-22954

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 58/10

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 50-15.585/10 - “Adquisición de Papel, Cartón e Insumos para Impresión”, con destino a Unidades Carcelarias, Alcaldía General y Escuela de Cadetes, dependientes de este Organismo. (Período: Mayo/10)

Fecha de Apertura: 22 de Abril de 2.010 – Horas: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 24.949,00 (Pesos: Veinticuatro mil novecientos cuarenta y nueve).

Pliegos: Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamonaca
Alcaide
Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00 c) 15/04/2010

O.P. N° 14646

F. N° 0001-22953

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 59/10

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 50-15.593/10 - “Adquisición de 442 Bolsas de Harina de Trigo”, con destino a Unidades Carcelarias, Escuela de Cadetes, Unidad de Menores y Alcaldía General dependientes de este Organismo. (Período: Mayo/10)

Fecha de Apertura: 22 de Abril de 2.010 – Horas: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 24.973,00 (Pesos: Veinticuatro mil novecientos setenta y tres).

Pliegos: Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamonaca
Alcaide
Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00 c) 15/04/2010

O.P. N° 14642

F. N° 0001-22948

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, último párrafo, se informa el Resultado de la **Contratación Directa 08MV-DVS 2008** para la “Contratación de 3.200 horas de Camiones de Vuelco Trase-ro de Seis M3 de Capacidad para el Transporte de Mezcla Asfáltica en Caliente para Ruta Provincial N° 21”, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 inc. h) de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 150.000,00.-

Firmas Invitadas: INVLAC Construcciones S.R.L.; ANFER Construcciones y DOUSA S.R.L.

Firmas Oferentes:

INVLAC Construcciones S.R.L.: Cotiza por la suma total de \$ 193.600,00.

ANFER Construcciones: Cotiza por la suma total \$ 208.000,00

DOUSA S.R.L.: Cotiza por la suma total \$ 212.800,00

Por Resolución N° 1650/2008 se adjudica a la firma INVLAC Construcciones S.R.L. en la suma total de \$ 193.600,00

Ing. Gerardo R. Villalba
Director
Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 15/04/2010

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 14669 F. v/c N° 0002-0650

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Obras Públicas

Instituto Provincial de Vivienda – IPV

Concurso de Precios

“Construcción de 4 (Cuatro) Viviendas Dúplex en Barrio Parque General Belgrano – Salta, Capital”

Presupuesto Oficial Tope: \$ 489.300,00.

Concurso de Precios N° 001/10

N° Expte.: 68-083.187

Nombre del Proyecto: “Construcción 4 Viviendas Dúplex en B° Parque Gral Belgrano – Salta, Capital”

Presupuesto Oficial Tope: \$ 489.300,00

Plazo de Ejecución: 6 (seis) meses

Retiro de Pliegos a partir del día 19/04/2010

Fecha de Apertura: 04/05/2010 a horas 09,00

Fecha de Recepción de Ofertas: 04/05/2010 hasta horas 09:00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Salta

Consulta y Retiro de Pliegos: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta

Retiro de pliegos hasta el día 29/04/2010 a horas 12:00

Todos los valores son básicos a mes de apertura

Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.

Arq. Adriana I. Krumpholz
Presidente

Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 50,00 e) 15/04/2010

O.P. N° 14649 F. N° 0001-22955

Municipalidad de Rosario de la Frontera

Concurso de Precios N° 02/10

Art. 10° - Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Resolución N° 295/10

Objeto: Compra de cien (100) Chapas de zinc de 2,40 x 1,10 mts. Calibre 27 y quinientas (500) bolsas de cemento.

Valor del Pliego: \$ 65.

Fecha y Hora de Apertura: 29 de Abril de 2010. Hs. 12.

Lugar: Secretaría de Acción Social Municipalidad de Rosario de la Frontera – Alvarado N° 140 – Rosario de la Frontera – Salta.

Consultas: Municipalidad de Rosario de la Frontera. Teléfono 03876-483274

Rómula Gómez de Montero
Intendente

Munic. R° de la Frontera

Imp. \$ 50,00 e) 15/04/2010

O.P. N° 14648 F. N° 0001-22955

Municipalidad de Rosario de la Frontera

Concurso de Precios N° 01/10

Art. 10° - Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Resolución N° 294/10

Objeto: Compra de ochocientos ochenta (880) Módulos Alimentarios Subprograma Plan Alimentario Provincial – División NUTRI-VIDA, cuyo detalle fi-

gura en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones y la cantidad de setenta (70) bolsas de harina tipo 000 de 50 Kg cada una, División Nutrivínculos – Pan Casero.

Valor del Pliego: \$ 80.

Fecha y Hora de Apertura: 29 de Abril de 2010. Hs. 10.

Lugar: Secretaría de Acción Social Municipalidad de Rosario de la Frontera – Alvarado N° 140 – Rosario de la Frontera – Salta.

Consultas: Municipalidad de Rosario de la Frontera. Teléfono 03876-483274

Rómula Gómez de Montero
Intendente
Munic. R° de la Frontera

Imp. \$ 50,00

e) 15/04/2010

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 14564

F. N° 0001-22825

Ref. Exptes. N° 34-12.950/48 y 34-10.650/09

Los Señores Ricardo Cajal, Noemi Cajal, María Cajal, Natalia Ruano y Diego Ruano, como copropietarios de la matrícula 8948 del Dpto. Metán, solicitan división de concesión de uso de agua pública, que tramitaba originariamente el catastro de origen 1270 Suministro N° 104, (superficie bajo riego de 20 ha de ejercicio permanente Expte. N° 34-12.950/48 Dcto. 10.570/54), a derivar del río Metán margen izquierda, mediante canal comunero. A la matrícula 8948 se le asigna una superficie bajo riego de 9 ha. con un caudal de 4,725 lts./seg. de ejercicio permanente, conforme C.A. Art. 46.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 77, 201 y 318 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, ello a los fines de hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, las personas que tenga interés legítimo, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 12 al 16/04/2010

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 14610

F. N° 0001-22883

Convocatoria a Audiencia Pública

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo o difuso, o un derecho subjetivo o colectivo, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social que produciría el desmonte para ganadería de 3914 ha., en la Finca denominada Fca. "Agropecuaria El Alba", matrículas 681, 683 y 16123 del Dpto. Anta Dpto. Anta, proyecto presentado por la firma "Establecimientos Agropecuarios El Alba S.A.", expediente N° 119-15.835/07, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Jueves 29 de Abril de 2010 a hs. 09:30.

Lugar de realización de la Audiencia Pública: Municipalidad de El Quebrachal, sita en calle Ramón Tornero esquina San Martín.

Localidad: El Quebrachal, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista y copias: En la ciudad de Salta, en Balcarce N° 388, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En Anta, en la Municipalidad de El Quebrachal, sita en calle Ramón Tornero esquina San Martín, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: Ante la Secretaría de Política Ambiental, sita en Balcarce N° 388, ciudad de Salta, de 08:00 a 13:30 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 27 de Abril de 2010.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Dra. María Elisa Rosa.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa
Jefa de Programa
Legal y Audiencias
Secretaría de Política Ambiental

Imp. \$ 150,00

e) 14 al 15/04/2010

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 14671

F. N° 0001-22981

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Morales, Carmen Marcelina s/Sucesorio" Expte. N° 272.869/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 15 de Marzo de 2.010. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 19/04/2010

O.P. N° 14661

F. N° 0001-22966

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación del Distrito Judicial del Centro - Salta, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en autos caratulados: "Vásquez, Rafael s/Sucesorio", Expte. N° 284.752/09, cita y emplaza a aquellos que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días contados desde la última publicación bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Marzo de 2010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 19/04/2010

O.P. N° 14658

F. N° 0001-22962

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en el Expte. N° 2-B-40.846/93 caratulado: "Moreno Ramona Rosa - Sucesorio", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea

como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 03 de Agosto de 1.993. Firmado: Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez. Salta, 12 de Abril de 2010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 19/04/2010

O.P. N° 14657

R. s/c N° 2023

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte.- Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Lucio Guerrero y de Víctor Andrés Guerrero" Expediente Número 11.322/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, Marzo 22 de 2.010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 15 al 19/04/2010

O.P. N° 14655

R. s/c N° 2022

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nom., Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Galarza, Luis Rojas s/Sucesorio" Expte. N° 267.397/9, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial de ésta ciudad (art. 723 del C.P.C. y C). El presente se tramita con beneficio de litigar sin gastos provisorio, en autos caratulados: "Galarza, Regina - Galraza, Segunda s/Be-

neficio de Litigar sin Gastos", Expte. N° 298.575/10, de trámite ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nom. Salta, 23 de Marzo de 2010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo e) 15 al 19/04/2010

O.P. N° 14644 F. N° 0001-22950

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria de Dr. Sebastián D. Monteros, en los autos caratulados: "Paredes Argentino Brigido (Causante) s/ Sucesorio", Expte. N° 17.829/08, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, por que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 31 de Marzo de 2010. Dr. Sebastián D. Montero, Prosecretario.

Imp. \$ 90,00 e) 15 al 19/04/2010

O.P. N° 14632 F. N° 0001-22929

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1°. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Aguirre, Norma del Valle s/Sucesorio" Expte. N° 11.441/09, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 02 de Marzo de 2.010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/04/2010

O.P. N° 14625 F. N° 0001-22921

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, a cargo de la Dra. Merce-

des Alejandra Filtrín y Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Plaza Joaquín y Luna de Plaza Celestina s/Sucesorio" Expediente N° 240.977/08, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, citando a todos los que se consideren con derecho a bienes a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Abril de 2010. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/04/2010

O.P. N° 14621 F. N° 0001-22905

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en estos autos caratulados: "Fernández, Marcelino - Sucesorio" Expte. N° B-48.765/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicarse durante tres (3) días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 19 de Marzo de 2.010. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/04/2010

O.P. N° 14620 R. s/c N° 2020

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Suc. Cuellar Ramón y Orquera Garbiela y/o Gabriela Micaela", Expte. N° 010.285/09 cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 05 de Noviembre de 2.009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 14 al 16/04/2010

O.P. Nº 14619

R. s/c Nº 2019

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Suc. Mogica Tomas Pascual y Luna Elina Herminia y/o Erminda", Expte. Nº 010.807/09, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 05 de Noviembre de 2.009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 14 al 16/04/2010

O.P. Nº 14618

R. s/c Nº 2018

El Dr. Teobaldo Rene Osoreo, Juez Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. Nelly Elizabeth García, en autos: "Suc. Toledo Juan Arturo y Bazán Hortencia" Expte. Nº 002.478/03, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 22 de Marzo de 2.010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria

Sin Cargo

e) 14 al 16/04/2010

O.P. Nº 14617

F. Nº 0001-22897

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Sokolich, Casimiro Armando – Castillo, Hilda Blanca F. s/Sucesorio", (Expte. Nº 1-202.945/07), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y por un día en el diario El Tribuno y por dos días en el Nuevo Diario. Firmado: Dr. Federico

Augusto Cortes, Juez. Salta, 11 de Diciembre de 2.009.
Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 16/04/2010

O.P. Nº 14616

F. Nº 0001-22896

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Pastrana, Rosa Benigna s/ Sucesorio", (expte. Nº 2-277.957/09), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Firmado: Dr. Federico Augusto Cortes, Juez. Salta, 06 de Abril de 2.010. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria Interina. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 16/04/2010

O.P. Nº 14613

F. Nº 0001-22892

La Dra. Mercedes A. Filtrin, Juez, en autos: Expte. 282.630/09 – Sucesorio de Martínez, Dominga en trámite. Juzg. de 1er. Inst. Civil y Comercial de 6ª Nominación del Dist. Jud. Centro de la prov. de Salta, a su cargo, Cita y emplaza a Herederos y Acreedores de la Causante para que, en el plazo de 30 días corridos desde última publicación, hagan valer sus derechos sobre bienes de esta Sucesión, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 724 del C.P.C. y C. de la provincia de Salta. Salta, 30 de Marzo de 2.010. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 16/04/2010

O.P. Nº 14611

F. Nº 0001-22885

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez Titular del Juzgado de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaria de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández, ubicado en calle Lamadrid esquina Coronel Egües de la ciudad de Orán, en los autos caratulados:

“Sucesorio de Allende, Anita Matilde” Expediente n° 18.137/08, Ordena la citación por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión sea como herederos o como acreedores para que dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Orán, 5 de Abril de 2.010. Dr. Sebastián D. Monteros, Prosecretario.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/04/2010

O.P. N° 14609 F. N° 0001-22882

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez, en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en autos “Villegas, Elsa s/Sucesorio” Expte. N° 270.300/09. Ordena; Cítese por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial, (Art. 723 del C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo: Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 24 de noviembre de 2.009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/04/2010

O.P. N° 14608 F. N° 0001-22881

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria, en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en autos “Arias Santos, Ugo s/Sucesorio” Expte. N° 280.530/09, Ordena. Cítese por edictos, que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C. y C.); a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo: Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 05 de Abril de 2010. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/04/2010

O.P. N° 14597 F. N° 0001-22871

El Doctor Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Primera Nominación, Secretaria de la Doctora Alejandra Diez Barrantes, en los autos “Sucesorio de: Sarmiento, Maximo Antonio” Expte. Nro. 271.219/09, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 15 de Marzo de 2.010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 15/04/2010

O.P. N° 14596 F. N° 0001-22870

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, a cargo de la Dra. Nelda Villada Váldez, Secretaria N° 2 a cargo de la Magdalena Solá, de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: “Espin, Salvadora Pilar s/Sucesorio”, Expte. N° 251.188-9, cita y emplaza a herederos y acreedores de Espin, Salvadora Pilar para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer los derechos que les asisten, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 6 de Abril de 2010. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 15/04/2010

O.P. N° 14591 F. N° 0001-22866

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaria de la Dra. Fátima Ruiz, en los autos caratulados: “Sucesorio de López Sendín, José” Expte. N° 11.072/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 07 de Abril de 2010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 15/04/2010

O.P. N° 14581

F. N° 0001-22847

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nom., Secretaría N° 2 de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos caratulados "Flores, Celedonio s/Sucesorio", Expte. N° 87.748/04, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión de Celedonio Flores, ocurrido su fallecimiento en Salta, Capital, el día 03 de Mayo de 1992, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de los que hubiera lugar por ley. El presente deberá publicarse por un día en el diario El Tribuno y dos días en el Nuevo Diario. Salta, 5 de Abril de 2010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 13 al 15/04/2010

O.P. N° 14575

R. s/c N° 2014

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría del Dr. Carlos J. Fernández Viera, en Expte. N° 268.881/09, caratulados: "Aquino, Máximo - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 31 de Marzo de 2010. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Sin Cargo

e) 13 al 15/04/2010

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 14664

F. N° 0001-22970

Por **FEDERICO ZELARAYAN**

JUDICIAL SIN BASE

El día: Viernes 16 de Abril de 2.010, a las 18:00 hs. en el salón de remates del Colegio de Martilleros Públicos y Corredores de Comercio de Salta, sito en calle: España N° 955, de esta ciudad de Salta, y por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 2da. Nom. (DJC - Salta), Dr. Sergio Miguel Angel David en los autos caratulados: "Corona Vaninetti, Pablo A. Vs. Landete, Jose L. y/o Construc-

tora y Metalúrgica Andina S.R.L. Ejecución de Sentencia - Expte. 139.084/05", Rematare sin base y al contado las cuotas sociales de la sociedad de la Constructora y Metalúrgica Andina S.R.L que le pertenecen al demandado J. L. Landete. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos: por 1 día en Boletín Oficial y diario de circul. Comercial. Forma de Pago: Contado - Comisión: 10% y Sellado: para actas (D.G.R.) 0,6% ambos a cargo del comprador. Federico Zelarayán, Martillero Público y Corredor de Comercio (Univ. Nac. Litoral) - Gral. Güemes N° 1.349 - 1re. P. Salta.

Imp. \$ 30,00

e) 15/04/2010

O.P. N° 14660

F. N° 0001-22965

Por **RUBEN C. D. CACHARANI**

JUDICIAL CON BASE

El 19/4/10 a 16 hs. en J. M. Leguizamón N° 1.881 (Sede de la Asoc. Prof. de Martillero y Corredores Públicos de la Pcia. de Salta) de esta Cdad. Rematare c/ base de \$ 36.441,00 (solic. por acr. Hip), el 50% indiviso (prop. del demandado) del inmueb. Matric. N° 121856 - Mza. 205c - Sec. J - Parc. 24 del Dpto. Capital, ubicado en Av. Saenz Peña - Duplex 24 - Mzna. N° 11 - Et. 6 del B° Pque. Gral Belgrano - Lim. NE: Parc. 25 Mat. 121.857 del IPDUV; SE: Parc. 17 Mat. 121.849 del IPDUV; SO: Parc. 23 Mat. 121.855 del IPDUV y NO: Av. Roque Sáenz Peña - med: fte. 8.19 m; Cfte. 8,19 m; Cdo. NE 21 m y Cdo. SO 21 m. El inmueble cta c/una entrada p/vehículos c/portón de 2 hojas y puerta metálica c/piso de cemento y techo de chapas de cinc; en planta baja hay una habitación a la calle c/puerta de madera de 2 hojas; 1 living-comedor, una cocina c/bajo mesada, 1 patio trasero c/piso de tierra y 1 pasillo lateral c/techo de losa, una escalera de hormigón armado que conduce a la planta alta donde hay 1 baño de 1° c/ paredes y pisos revestí. c/cerámicos, 2 dormitorios, 1 balcón y una terraza, el piso de todas las dependencias es de cerámicos y el techo de losa a dos aguas c/tejas. Serv: Cta. c/agua cte., energía elec., cloacas, gas nat., teléf. y tv por cable. Est. de Ocup: Ocupado por la Sra. Lucrecia Medina y gpo. familiar en calid. de inquilinos (no existe contrato de locación). Forma de pago: Seña del 30% del precio adquirido en el acto del remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien (inmueble)

según el art. 7 de la Ley 23905 No se encuentra incluido en el precio y se abonara al incribirse la transferencia. Com. 10% con mas el 1,25% Sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Prim. Inst. Civ. y Com. de Proc. Ejec. 1° Nom. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro - Secret. del Dr. Gonzalo F. Harris en juicio c/Valero Rosana M. de los A. S/ Ejec. - Expte. N° 161.308/06 - Edic. por 3 días en el Bol. Ofic. y diario de circ. comer. El remate se realiza aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en Expte. o al Mart. Púb. R.C.D.C. (IVA Monotrib.) - Cel. 155-747372.

Imp. \$ 210,00 e) 15 al 19/04/2010

O.P. N° 14659 F. N° 0001-22963

Por MARCELO SCARPONETTI

JUDICIAL CON BASE

En la Ciudad de Salta, en calle España 955. Remataré Nomenclatura Catastral: Matrícula: 11.025 – Secc. A – Mzna. 18b – Parc. 15, del Dpto. Metán. Estado de Ocupación y Mejoras: Se encuentra desocupado; Descripción del Inmueble: Se trata de un terreno baldío ubicado en pasaje Martín Fierro (sin contar con número municipal por tratarse de un terreno baldío), dentro del mismo existen restos deteriorados de lo que fue un comienzo de una posible edificación, (solo cuenta con vigas a nivel del suelo), no posee ningún servicio. Basta el 16 de Abril de 2.010, a horas 16:00, Base: \$ 521,13. La descripción es a título informativo, las dimensiones según cédula parcelaria actualizada y agregada en autos son las que a continuación se transcriben en extensión y límites. Extensión: Fte: 12,00 m; C/Fte. 12,00; Cdo. N.E.: 23,50 m, Cdo. S.O.: 23,50 m.; Forma de Pago: Señá 30% en el acto de remate. Comisión de 10%. Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado y en el mismo acto. Ordena el Juzgado Federal de Salta N° 2, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal, Secretaría Tributaria y/o Previsional de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados: "A.F.I.P. – D.G.I. (R.S.S.) c/Sosa José Daniel s/Ejecución Fiscal", Expte. N° T-335/05, B.D. 751/40398/01/2005. Se deja constancia de la deuda de \$ 398.60 de fs. 48 de Municipalidad de San José de Metán \$ 22.62 de fs. 42 de Aguas del Norte, la cual se encuentra sujeta a reajuste de prácticas Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Edictos 2 días en Boletín Oficial y otros diarios de los de mayor circulación. Informes Mart. Público M. Scarponetti. Tel. 0387-154139654. Salta, 9 de Abril de 2.010.

Imp. \$ 80,00 e) 15 y 16/04/2010

O.P. N° 14607 F. N° 0001-22880

Por SERGIO E. ALONSO

JUDICIAL CON BASE

El día Jueves 15/04/2010, a Hs. 18:00, en Juan M. Leguizamón N° 2085, de esta ciudad, Remataré: Con la base correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal o sea la cantidad de \$ 4306.98, el inmueble ubicado en B° San Nicolás, Manzana 1 Casa 3, identificado como Matrícula N° 131.477, Sección "Q", Manzana 257a, Parcela 3 del Dpto. Capital. Superficie: S/M 250,30 mts2 Extensión Fte. 10 m. C.ñe. 10 m., Cdo. S:E: 25.03, Cdo N:O: 25.03 m. Lim.: NE. Calle Mar Argentino; S:E: Parcela 4, S:O: Parcela 6 y 23, N:O. Parcela 2. Todo según cédula parcelaria. Mejoras: el inmueble, consta en su frente con un pequeño jardín, un garaje con portón, no pudiendo precisar con respecto al interior ya que no se tuvo acceso al mismo. Servicios: cuentan con los servicios de agua corriente, energía eléctrica, cloacas y gas natural. Estado de Ocupación: Se encuentra desocupada. Datos suministrados por el Sr. Oficial de Justicia y el Martillero quienes realizaron la constatación del inmueble. Condiciones de Venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, Sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905/91 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1° Nominación a cargo de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en Juicio "Cruz Félix Hoy Macedo Jorge c/Saravia Carlos Alberto s/Ejecutivo", Expte. N° EXP 211.776/08. Edictos 3 días Bol. Of. y Diario de Circulación Comercial. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (IVA Monotributo). Juan M. Leguizamón N° 2085, Salta. Tel. 0387-154577863. Salta.

Imp. \$ 112,00 e) 14 y 15/04/2010

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 14573

F. N° 0001-22832

La Dra. Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Gabriela Cardón, en los autos caratulados: “Burgos, José Sixto – Burgos, Angela s/Adquisición del Dominio por Prescripción Adquisitiva Decenal” – Expte. N° 76.487/03, cita a los herederos de Jacoba Apaza y a todos los que se consideren con derechos sobre la fracción del inmueble de mayor extensión ubicado en paraje “Los sauces”, sito en finca Los Melaos – Guachipas – Salta, a los fines de que hagan valer sus derechos dentro del plazo de cinco días de su publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representate legal a un Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquense edictos por tres días. Fdo.: Dra. Hebe A. Samson, Juez. Dra. María Gabriela Cardón, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 13 al 15/04/2010

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 14634

F. v/c N° 0002-0648

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: “Lachs, Ernesto Jacobo – Ibáñez de Lachs, María Julia por Quiebra (pequeña)”, Expte. N° EXP-181.398/7, hace saber que en fecha 12 de abril del corriente año tomó posesión en el cargo de Síndico Titular el C.P.N. Néstor Humberto Villarreal, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 734 de esta ciudad, fijando como días y horario de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 17:00 a 20:30 hs. Secretaria, 12 de abril de 2010. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 14 al 20/04/2010

O.P. N° 14566

F. v/c N° 0002-0644

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria del Dr. Victor Marcelo Daud, en los autos caratulados: “Rivero, Nicomedes Domingo y Centeno,

Bernardina – s/Quiebra”, Expte. N° 15.479/3, se hace saber la siguiente resolución: “San Ramón de la Nueva Orán, 21 de Septiembre de 2007. Y Visto: ... CONSIDERANDO:...

RESUELVE:

I. Declarar la Quiebra del señor Nicomedes Domingo Rivero (DNI N° 08.387.087, argentino, casado, CUIT: 20-08387087-8) y de la señora Bernardina Centeno (DNI N° 13.875.282, argentina, casada), domiciliados en calle Pringues N° 989 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

II. Ordenar nuevamente la inhibición general de bienes ya dispuesta al abrir el Concurso Preventivo. A tal fin oficiase a la Dirección General de Inmuebles, al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendarios.

III. Ordenar se registre la presente declaración de Quiebra en el Registro de Juicios Universales.

IV. Ordenar a los señores Nicomedes Domingo Rivero y Bernardina Centeno, y a los terceros que tuvieren en su poder bienes de propiedad de los fallidos, hacer entrega de los mismos al Síndico, en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de edictos.

V. Intimar a los fallidos a presentar al Síndico, en el plazo de 24 horas, los libros de comercio y/o demás documentación relacionada con la contabilidad de la empresa familiar.

VI. Prohibir se realicen pagos a los fallidos, bajo apercibimiento de ineficacia.

VII. Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida a los fallidos y entregarla al Síndico. A tal fin, se autoriza al Síndico a realizar las comunicaciones a las empresas privadas prestatarias del servicio de correspondencia y al Correo Argentino.

VIII. Ordenar se comunique a la Dirección General de Migraciones, Policía Federal, Prefectura Naval y Gendarmería Nacional, la prohibición para salir del país para los fallidos, sin autorización del Juez de la Quiebra, (art. 103 LCQ).

IX. Notificar al Síndico designado en el Concurso Preventivo, contador Luis Guillermo Soriano, con domicilio procesal en calle Alvarado 386 – Ciudad, la presente resolución y que continuara a cargo de la Sindicatura (art. 253 inc. 7° LCQ).

X. Ordenar se comunique a los Juzgados con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la jurisdicción provincial, como al Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Orán, a los fines previstos en el art. 132 (modificado por ley 26.086) LCQ.

XI. Fijar Plazo de 20 días, a partir de la última publicación de edictos, para que los acreedores con causa o título anterior al 06 de abril de 2010 y posterior al 24 de agosto de 2005, se presenten ante la Sindicatura a formular pedido de verificación de sus créditos, con las formalidades del art. 32 de la LCQ.

XII. Disponer que la realización del inventario prevista por el inciso 10 del art. 88 de la LCQ, sea efectuada por la Sindicatura actuante (arts. 178 y 179 LCQ), con el concurso del Oficial de Justicia en turno.

XIII. Fijar para los días 30 de julio de 2010 y 30 de septiembre de 2010 el plazo para la presentación de los Informes Individual y General, respectivamente, con la observación incluida en el último párrafo de los Considerandos.

XIV. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría, por cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo, hasta tanto informe la Sindicatura si existen fondos para ordenarla en un diario de circulación masiva.

XV. Ordenar la realización de los bienes del fallido, tarea que estará a cargo de la Sindicatura (arts. 203 y 204 LCQ).

XVI. Fijar audiencia para la designación del funcionario enajenador conforme Acordada 9061, para el día 07 de mayo de 2010, a horas 09:00, en la Secretaría de Juzgado.

XVII. Modificar la carátula del Expediente, el que se denominará en lo sucesivo "Rivero, Nicomedes Domingo y Centeno, Bernardina, s/Quiebra".

XVIII. Ordenar se copie, protocolice y notifique.

San Ramón de la Nueva Orán, 7 de Abril de 2.010.
Dr. Victor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 606,00 e) 12 al 16/04/2010

CITACION A JUICIO

O.P. N° 14640 F. N° 0001-22944

El Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecu-

tivos de la 4° Nominación, en los autos caratulados "Alejandro Martínez y Cia S.R.L. c/FG. Inmobiliaria S.R.L." Expte. N° 276.996/09, Cita a F.G. Inmobiliaria S.R.L. para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por Alejandro Martínez y Cia. S.R.L.; dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Salta, 6 de abril de 2010. Dra. Lucía Brandan Vally, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 19/04/2010

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 14679

F. N° 0001-22990

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1a. Nominación de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Vommaro, Pedro Juan s/Concurso Preventivo (pequeño)" (Expte. N° 300.740/10), Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Miranda, hace saber: que el 23 de Marzo de 2010 se decretó la apertura del concurso preventivo de Pedro Juan Vommaro, C.U.I.T. N° 20-07961351-8, con domicilio en calle Urquiza 1210 de la ciudad de Salta. Se designó como Síndico al C.P.N. Carlos Rodolfo Nina, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves de 11:30 a 14 horas en Julia Alderete 1027 (V° Mónica), de la Ciudad de Salta. Que se ha fijado el día 21/05/10, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. Se fijó el día 07/06/10 como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 LCQ. El día 06/07/10 como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos y el día 02/09/10 para la presentación del Informe General, en tanto se estableció el día 16/03/11 como fecha de vencimiento del período de exclusividad y el 08/03/11 a las 11 horas se celebrará la audiencia informativa. Publicación por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 14 de Abril de 2.010. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 190,00

e) 15 al 21/04/2010

O.P. N° 14678

F. N° 0001-22989

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1a. Nominación de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Droguería San Pablo S.R.L. s/Concurso Preventivo (pequeño)" (Expte. N° 300.111/10), Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Miranda, hace saber: que el 23 de Marzo de 2010 se decretó la apertura del concurso preventivo de Droguería San Pablo S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69069279-8, con domicilio en calle Urquiza 1210 de la ciudad de Salta. Se designó como Síndico al C.P.N. Carlos Rodolfo Nina, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves de 11:30 a 14 horas en Julia Alderete 1027 (V° Mónica), de la Ciudad de Salta. Que se ha fijado el día 21/05/10, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. Se fijó el día 07/06/10 como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 LCQ. El día 06/07/10 como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos y el día 02/09/10 para la presentación del Informe General, en tanto se estableció el día 16/03/11 como fecha de vencimiento del período de exclusividad y el 08/03/11 a las 11 horas se celebrará la audiencia informativa. Publicación por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 14 de Abril de 2.010. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 190,00

e) 15 al 21/04/2010

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 14662

F. N° 0001-22967

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación del Distrito Judicial del Centro- Salta, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en autos caratulados: "Subelza, Víctor Orlando c/Arce Juan Carlos" Expte. N° 154.874/06, cita y emplaza a los herederos del Sr. Juan Carlos Arce por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, por un día en el Diario El Tribuno y por un día en un diario de amplia circulación en la provincia de Chaco para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de cinco días (más siete días en razón de la distancia en el caso de Chaco) contados desde la última publicación bajo apercibimiento de designárseles al Defensor Oficial para que los represente en esta causa. Salta, 22 de Febrero de 2.010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 19/04/2010

O.P. N° 14651

R. s/c N° 2021

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil de Personas y Familia 3° Nominación, Secretaría de la Dra. María Daniela Chermulas, en los autos caratulados: "Machicado Sonia vs. Fernández Héctor s/Divorcio", Expte. N° 1-105.064/04. Cítese al Sr. Héctor Fernández, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que turno correspondiente. Publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por dos días. Salta, 30 de Marzo de 2.010. Dra. María Daniela Chermulas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 15 y 16/04/2010

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

O.P. N° 14673

F. N° 0001-22984

"Punto Comunicaciones SRL"**1) Datos Personales de los Socios**

Saravia Toledo Virginia, argentina, nacida el 09 de Octubre de 1966, de 43 años de edad, de profesión

Licenciada en Comunicaciones Sociales, con domicilio en calle Lavalle N° 66 de la Ciudad de Salta, DNI: 18.230.008 y CUIT 27-18230008-5, soltera.

Isa Sebastián Miguel, argentino, nacido el 22 de mayo de 1985, de 24 años de edad, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Av. Belgrano N° 1419 B° Centro de la Ciudad de Salta, DNI: 31.547.889 y CUIT 20-31547889-9, soltero.

2) Fecha de Instrumento de Constitución:

En la ciudad de Salta, República Argentina, 19 de Marzo de 2010.

3) Denominación de la Sociedad

“Punto Comunicaciones SRL”

4) Sede Social:

San Juan N° 118 de la Ciudad de Salta.

5) Objeto Social:

La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, dentro o fuera del territorio del país, ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, a las siguientes operaciones:

Edición e impresiones de revistas, folleterías y material de promoción; Consultoría en marketing; Diseño de páginas Web; realización de campañas y Eventos publicitarios; Asesoramiento de imagen; Realización de cursos de capacitación en comunicaciones sociales; Telecomunicaciones; Diseño publicitario; Organización y dirección de promociones y Eventos; Merchandising; Consultoría de encuestas, estadísticas y censos.

6) Plazo de Duración de la Sociedad:

Cincuenta años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de Salta.

7) Capital Social:

El capital social se fijará en la suma de Cien Mil Pesos (\$ 100.000), dividido en Quinientas (500) cuotas de Doscientos Pesos (\$ 200.00) cada una, totalmente suscriptas, de acuerdo al siguiente detalle: el cincuenta por ciento (50%), 250 cuotas, a nombre de la Señora Virginia Saravia Toledo, la cual integra en este acto sesenta y tres cuotas sociales (63 cuotas), el cincuenta por ciento (50%), 250 cuotas, a nombre del Señor Sebastián Miguel Isa, el cual integra en este acto sesenta y tres cuotas sociales (63 cuotas). El restante 75% (sesenta y cinco por ciento) se integrará dentro del plazo de 2 (dos) años desde la fecha de la firma del presente contrato social.

8) Dirección y Administración.

La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente, socio o no. Cada vez que sea necesario designar un nuevo Gerente, será nombrado por mayoría de Capital mediante Acta. Es designado socio gerente la Sra. Saravia Toledo Virginia.

9) Fecha de Cierre del Ejercicio:

Anualmente el día Treinta y uno de Diciembre se confeccionará un Balance General.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 14/04/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 88,00

e) 15/04/2010

O.P. N° 14656

F. N° 0001-22961

LUMBINI S.R.L.

Fecha de Constitución: 19/02/2010

Nombre de los Socios: Martín Julianez Isla, argentino, de 27 años de edad, nacido el día 05/09/1982, soltero, empresario, con domicilio en calle Los Algarrobos N° 91, primero piso, departamento “A”, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, D.N.I. N° 29.684.636, C.U.I.T.: 20-29684636-9; y Franco Andrés Giorgini Morizzio, argentino, de 25 años de edad, nacido el 23/07/1984, soltero, comerciante, con domicilio en calle Urquiza N° 1410 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, DNI N° 31.127.124, C.U.I.L.: 20-31127124-6.

Denominación de la Sociedad: LUMBINI S.R.L., constituye Sede Social en calle Los Algarrobos N° 91, 1° Piso “A”, Salta.

Plazo: Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir del día de su inscripción registral en el Registro Público de Comercio.

Objeto de la Sociedad: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de tercero o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: Comercial: las actividades comerciales mediante la compraventa de artículos de tienda (ropa, calzado, mercadería, juguetería, bazar), al por mayor o por menor, o la adquisición y transferencia por

cualquier otro medio, la representación, distribución, importación, exportación, de cualquier naturaleza indicada en el apartado precedente, o afines con la misma y la comercialización de los bienes de su propia producción; todo lo que podrá llevarse a cabo por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, así como a través de arrendamientos, comisiones, repre-

sentaciones y consignaciones de todos los elementos necesarios a los fines expuestos; Para el caso que así lo requiera la sociedad contratará profesionales con título habilitante. Podrá realizar todo tipo de comisiones consignaciones representaciones y mandatos relacionados directamente con el objeto social.

Capital: El capital social es de Pesos Cien Veinte Mil (\$ 120.000), dividido en Mil Doscientas (1.200) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Martín Juliane Islas, Un Mil Ciento Cuarenta (1.140) cuotas, por un total de Pesos Ciento Catorce Mil (\$ 114.000), integrando Pesos Veintiocho Mil quinientos (\$ 28.500); y b) el señor Franco Andrés Giorgini Morizzio, Sesenta (60) cuotas, por un total de Pesos Seis Mil (\$ 6.000), integrando Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00). El capital social es suscrito en su totalidad en este acto. La integración del capital, representa el Veinticinco por Ciento (25%) del mismo, que se integra en efectivo; el saldo se integrará en el plazo de dos – 2 – años o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen. Debiendo integrarse en este último supuesto en el plazo de treinta (30) días a partir de la notificación a los socios en tal sentido. 2- Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en esta cláusula mediante decisión unánime de los socios, que determinará el plazo y monto de suscripción e integración.

Administración: 1- La administración de la sociedad será ejercida por los socios administradores en forma indistinta. 2- La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de uno a dos – 1 a 2 – socios administradores, que ejercerán tal función en forma conjunta, designados por los socios, por el término de dos – 2 – años y podrán ser reelegidos por tiempo indeterminado. 3- Tendrán todas las facultades para representar a la sociedad y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9 del decreto ley 5.965/63. 4- Elección – y reelección – se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. 5- En este acto se designa por unanimidad y en calidad de socio gerente para ejercer la función de representación de la sociedad y uso de la firma social, al Sr. Martín Juliane Islas, quien acepta el cargo para el cual fue designado y fija como domicilio especial a calle Los Algarrobos N° 91, primer piso, departamento “A”, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Balance y utilidades: 1- Sin perjuicio de los Balances parciales o de comprobación, la sociedad cerrará su ejercicio económico el día treinta y uno (31) de Julio de cada año. El/los administrador/es realizará/n a dicha fecha un balance para determinar las ganancias y pérdidas, el cual se pondrá a disposición de los socios con un plazo de anticipación superior a quince (15) días para su consideración por ellos. 2- De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a- un cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b- a reservas facultativas que resuelvan constituir los socios por unanimidad.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 13/04/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 168,00

e) 15/04/2010

O.P. N° 14652

F. N° 0001-22958

Ñandubay S.R.L.

Socios: Sr. Daniel Armando Aguirre Sánchez, argentino, nacido el 25/12/1979, DNI 27.681.673, CUIL 20-27681673-0, casado en primeras nupcias con la Sra. Paola Cecilia Difulvio, comerciante, domiciliado en la calle 10 de octubre 414 de esta ciudad, y la Sra. Paola Cecilia Difulvio, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de 28 años de edad, nacida el 22/02/1981, D.N.I. 28.260.949, C.U.I.L. 27-28260949-0, con domicilio en calle 10 de octubre 414 de esta ciudad, casada en primeras nupcias, con el Sr. Daniel Armando Aguirre Sánchez.

Fecha de Constitución: 27 de octubre de 2009 y modificatorias de fechas 02 de febrero de 2010 y 25 de marzo de 2010.

Denominación: “Ñandubay S.R.L.”

Domicilio Social: El domicilio social se fija en jurisdicción de la Provincia de Salta. Actualmente en calle Balcarce 998 – Local 7 de la Ciudad de Salta. Podrá trasladar su domicilio, como así también instalar sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero.

Plazo de Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el cual podrá ser prorrogado.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la siguiente actividad: a) Empresa de Viajes y Turismo: explotación de empresa de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país.

Capital Social: \$ 120.000 (Pesos Ciento Veinte Mil), dividido en 1200 (mil doscientas) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una, que los socios suscriben totalmente de acuerdo al siguiente detalle:

a) El Sr. Daniel Armando Aguirre Sánchez, 1020 (mil veinte) cuotas.

b) La Sra. Paola Cecilia Difulvio, 180 (ciento ochenta) cuotas.

Los socios integran el capital de la siguiente manera:

a) El Sr. Daniel Armando Aguirre Sánchez, en este acto el 25% de las 1020 (mil veinte) cuotas suscriptas mediante el aporte en efectivo de 25.500,00 (veinticinco mil quinientos pesos). El 75% restante se integrará también en efectivo, en el plazo de 2 años.

b) La Sra. Paola Cecilia Difulvio, en este acto el 25% de las 500 (quinientas) cuotas suscriptas mediante el aporte en efectivo de 4.500,00 (cuatro mil quinientos pesos). El 75% restante se integrará también en efectivo, en el plazo de 2 años.

Administración y Representación: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente en forma individual, socio o no, que tendrá todas las facultades para la administración general de los negocios, incluyendo la venta y disposición de los bienes que componen el patrimonio de la sociedad. El mandato tendrá una duración de dos ejercicios pudiendo ser reelegido. El socio gerente deben prestar una garantía de pesos un mil (\$ 5.000,00) en dinero en efectivo. Se designa como Gerente de la sociedad al Sr. Daniel Armando Aguirre Sánchez, DNI 27.681.673, con domicilio especial en calle 10 de octubre 414 de esta ciudad, y como gerente suplente a la Sra. Paola Cecilia

Difulvio, DNI 28.260.949, con domicilio especial en calle 10 de octubre 414 de esta ciudad.

Cierre de Ejercicio Económico: El día 31 de diciembre de cada año. A dicha fecha se confeccionarán los Estados Contables, de acuerdo a las disposiciones legales y profesionales vigentes. La aprobación del mismo se efectuará una vez puesto a disposición de los socios.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 13/04/2010. Cra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 130,00

e) 15/04/2010

O.P. N° 14650

F. N° 0001-22956

Ferro Construcciones S.R.L.

I.- Datos personales de los Socios: Rodrigo Carlos Nóbrega, con D.N.I. N° 23.944.713, nacido en la localidad Vicente López, Pcia. de Buenos Aires el 13 de junio de 1974, con treinta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con Florencia Aldonza Palomo, domiciliado en calle Los Teros y Canchi de la localidad de Vaqueros, Provincia de Salta, de profesión comerciante C.U.I.T. N° 23-23944713-9, de nacionalidad argentino y Fernando Pagés, de nacionalidad argentino, con D.N.I. N° 12.409.654, nacido en Salta, el 08 de abril de 1956, con cincuenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con Claudia Larrán, domiciliado en calle Colombia N° 620 V° San Lorenzo, Salta, de profesión comerciante C.U.I.T. N° 20-12409654-6.

II.- Fecha de Constitución: 17 de Marzo de 2010. Modificación: 5 de Abril de 2010.

III.- Razón Social: "Ferro Construcciones SRL"

IV.- Domicilio Social: Pasaje Teresa de Calcuta sin número, Villa Angelita, catastro N° 93301 – Ciudad de Salta.

V.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades:

1. Construcción de todo tipo de obras del ramo de la ingeniería y/o arquitectura, pública o privada, sea a través de contrataciones directas, de concursos de precios o de licitación.

2. Importación y exportación de amoblamiento de cocina, placares y muebles en general para equipamiento de vivienda y/o oficinas, de fabricación propia o de terceros.

3. Alquiler de equipos y máquinas

4. Inmobiliaria: intermediación en la compra venta, alquiler, arrendamientos, administración y explotación de bienes inmuebles realizadas con participación de corredor matriculado, propios o de terceros.

5. Intervención en la elaboración de estudios técnicos, económicos, proyectos de ingeniería y/o arquitectura, sean estos públicos y/o privados, nacionales y/o extranjeros.

A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

VI.- El plazo de duración de la Sociedad es de 10 (diez) años.

VII.- Capital Social: El capital Social se fija en la suma de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil) dividido en 2.000 cuotas de \$ 100,00 (pesos cien) de valor nominal cada una.

VIII.- Suscripción e Integración: Se suscriben de la siguiente manera: el señor Rodrigo Carlos Nóbrega suscribe e integra 1.000 (un mil) cuotas sociales de valor nominal de \$ 100,00 (pesos cien) cada una, que importan pesos cien mil (\$ 100.000,00); el señor Fernando Pagés suscribe e integra 1.000 (un mil) cuotas sociales de valor nominal de \$ 100,00 (pesos cien) cada una, que importan pesos cien mil (\$ 100.000,00); lo que en su conjunto representa el cien por cien del capital, totalmente Suscripto e Integrado al momento constitutivo en efectivo por todos los socios de la siguiente forma: 25% (veinticinco por ciento) al momento de la inscripción del presente contrato, y el saldo, 75% (setenta y cinco por ciento) dentro de los doscientos cuarenta días de dicha integración.

IX.- Administración y Dirección: Será ejercida por 1 (un) socio, quien revestirá el cargo de gerente y durará en su cargo hasta que la Asamblea le revoque el mandato.

X.- Administración y Representación: A cargo del Gerente Sr. Fernando Pagés.

XI.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 14/04/2010. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 110,00

e) 15/04/2010

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 14588

F. N° 0001-22864

**Entretenimientos y Juegos de Azar S.A.
(EN.JA.S.A.) Sociedad Anónima**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Convócase a los accionistas de Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. (EN.JA.S.A.) Sociedad Anónima (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual tendrá lugar en la sede social de la Sociedad, sita en la calle Alvarado 651, ciudad de Salta, el día 5 de Mayo de 2010, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2.- Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2009;
- 3.- Consideración de los resultados del ejercicio;
- 4.- Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Directores de la Sociedad;
- 5.- Designación por el término de un ejercicio, de Directores Titulares y Suplentes de la Sociedad;
- 6.- Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad;
- 7.- Designación por el término de un ejercicio, de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad;
- 8.- Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Notas: Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar a la Sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2° párrafo del Art. 238 de la ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.

Gustavo Juan Anselmi Magnone
Autorizado

Imp. \$ 210,00 e) 13 al 19/04/2010

O.P. N° 14546 F. N° 0001-22797

D.E.S.A. – Defensa y Encauzamiento S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de D.E.S.A. – Defensa y Encauzamiento S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, sita en Avda. Monseñor Tavella N° 1220 de la ciudad de Salta, el día 27 de Abril del año 2010, a horas 7,00 en primera convocatoria y a horas 8,00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 2009.

3.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico 2009 y determinación de sus honorarios.

Francisco H. Morales
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 16/04/2010

O.P. N° 14543 F. N° 0001-12785

Los Maitines S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Se comunica a los Señores Accionistas de Los Maitines S.A. que el Directorio de la Sociedad ha dispuesto en su reunión del día 05 de Abril de 2010 convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de confor-

midad con las disposiciones de los Artículos Nros. 234 y 237 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y Mod., para el día 29 de Abril de 2010, a horas 17, para que en el domicilio social de calle J.M. Leguizamón N° 421, 2° Piso, Block “A” de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la documentación mencionada por el Art. 234, Inc. 1, de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y Mod., correspondiente al Ejercicio Social N° 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2009;

3.- Distribución de Utilidades y fijación de las Remuneraciones del Directorio.

4.- Aprobación de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Social N° 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2010;

5.- Venta de Activos. Cancelación de deuda.

Ing. Alejandro Patron Costas
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 16/04/2010

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 14677 F. N° 0001-22988

Zozzoli S.A.

**Aumento de Capital y Modificación
del artículo cuarto del contrato constitutivo**

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 153 del 30 de Setiembre de 2009 y Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime N° 154 del 23 de Octubre de 2009, ratificativa, los socios accionistas Daniel Eduardo Zózzoli, D.N.I. 12.098.905 y la Sra. Patricia Graciela Presch, D.N.I. 13.109.122 deciden aumentar el capital social de \$ 555.898 a la suma a \$ 3.000.000 modificándose en consecuencia la cláusula cuarta del contrato constitutivo, quedando redactado de la siguiente manera.

Artículo Cuarto: “El capital social es de pesos tres millones (\$ 3.000.000), representados por tres millones de acciones de pesos uno (\$ 1,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley Número 19550, la que podrá

delegar en el directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago”.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 14/04/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 15/04/2010

O.P. N° 14643

F. N° 0000-22949

Salta Refrescos S.A.

Fusión por Absorción – Aumento de Capital

Reordenamiento Estatuto

Por E.P. N° 50 del 11.08.09, autorizada por la esc. M. Ximena Miranda Bona se transcribió el Acuerdo Definitivo de Fusión (que prevé el inciso 4 del artículo 83 de la ley 19.550, modificada por la Ley 22.903) entre Salta Refrescos S.A. con domicilio en la ciudad de Salta, sede social en Av. Chile y Ruta 9 (Sociedad Absorbente) y Compañía Tucumana de Refrescos S.A. con domicilio en San Miguel de Tucumán, sede social en Ruta Nacional 38, Km 1.541, San Miguel de Tucumán, Catamarca Rioja Refrescos S.A.C.I.F.I. con domicilio en San Fernando del Valle de Catamarca, sede social en Acosta Villafañe N° 1438, San Fernando del Valle de Catamarca – Santiago del Estero Refrescos S.A. con domicilio y sede sociales en El Cruce, Departamento Banda, Santiago del Estero, (Sociedades Absorbidas) todas representadas por Alejandro González Quiroga, en su carácter de Vicepresidente en ejercicio de la representación de las sociedades. Mediante el respectivo “Compromiso Previo de Fusión”, con fecha 16 de marzo 2009 aprobado por los Directores de las cuatro sociedades intervinientes, del 13 de marzo de 2009 y por las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de las mismas del 30 de marzo de 2009, las cuatro sociedades que representa acordaron su fusión mediante la absorción de Compañía Tucumana de Refrescos S.A., Catamarca Rioja Refrescos S.A.C.I.F.I. y Santiago del Estero Refrescos S.A., por parte de Salta Refrescos S.A., en los términos del artículo 82 y subsiguientes de la Ley 19.550 y sus modificatorias, y el artículo 77 y subsiguientes de la ley 20.628 del Impuesto a las Ganancias y sus modificatorias. 1° En virtud de la fusión acordada se transfiere a Salta Refrescos S.A. el patrimonio de Compañía Tucumana de Refrescos S.A., Catamarca Rioja Refrescos S.A.C.I.F.I. y Santiago del

Estero Refrescos S.A., las que se disuelven sin liquidarse. 2° La fusión de las cuatro sociedades tiene vigencia desde el 1 de enero de 2009, fecha a partir de la cual se considera que las operaciones de Compañía Tucumana de Refrescos S.A., Catamarca Rioja Refrescos S.A.C.I.F.I. y Santiago del Estero Refrescos S.A. son por cuenta de Salta Refrescos S.A. y a partir de la cual se considera que la totalidad de los activos y pasivos de las sociedades absorbidas se incorporan al patrimonio de la sociedad absorbente. 3° Ninguno de los accionistas ha ejercido el derecho de receso a que se refieren los artículos 245 y concordantes de la Ley 19.550 y sus modificatorias. 4° Se publicaron los avisos que prescribe el inciso 3 del artículo 83 de la Ley 19.550, sus modificatorias, por tres días, en los Boletines Oficiales de: Tucumán, los días 8, 9 y 10 de junio de 2009; Catamarca, los días 9, 12 y 16 de junio de 2009; Santiago del Estero, los días 8, 9 y 10 de junio de 2009; la Rioja, los días 9, 12 y 16 de junio de 2009; Salta, los días 8, 9 y 10 de junio de 2009 y en el diario “La Nación”, los días 8, 9 y 10 de junio de 2009. 5° Vencidos los plazos legales transcurridos luego de la última de las publicaciones citadas, no ha existido oposición alguna por parte de los acreedores de las sociedades participantes. “Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 79: Salta, a 30 de marzo de 2009: Resulta conveniente considerar directamente el texto ordenado de:

“Estatuto de Salta Refrescos S.A.

– Título Primero – Denominación – Domicilio – Plazo de Duración. Artículo 1: La sociedad es una sociedad anónima que se denomina “Salta Refrescos S.A.” (la “Sociedad”), domicilio legal en la Provincia de Salta, República Argentina, sin perjuicio de lo cual podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos y/o cualquier otro tipo de representación en la República Argentina y/o en el exterior.

Artículo 2: Plazo de Duración: El plazo de duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio.

Título Segundo – Objeto – Artículo 3. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país, a las siguientes actividades: (i) Comerciales: mediante la distribución y/o venta de bebidas analcohólicas, anexas y derivados, así como también las mismas operaciones relativas a cualquier clase de bebidas, alimen-

tos y todo otro producto afín con los citados. (ii) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de los artículos, frutos, productos, y subproductos enumerados en el punto anterior. (iii) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, de obrajes y de colonización. (iv) Inmobiliarias: mediante la compraventa, permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, urbanización, loteros y fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y vivienda en general. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Título Tercero – Capital Social – Acciones – Artículo 4. Capital Social y Acciones: El capital social es de \$ 17.000.000 y está representado por 17.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá aumentarse hasta el quintuplo por decisión de la asamblea, de conformidad con el artículo 188 de la ley 19.550 y sus modificatorias (la “Ley de Sociedades”), pudiendo la asamblea delegar en el directorio la fijación de la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción.

Artículo 5. Forma y Registro: Las acciones serán nominativas no endosables. Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la Ley de Sociedades. El registro de acciones será llevado por la Sociedad o por quien el directorio designe.

Artículo 6. Mora en la Integración: en caso de mora en la integración del capital, el directorio podrá proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 193 de la Ley de Sociedades.

Título Cuarto. Administración – Artículo 7: Composición: La Administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto por no menos de tres y no más de nueve directores e igual o menor número de suplentes, según lo establezca la asamblea, quienes tendrá mandato por tres ejercicios sociales y podrán ser reelegidos indefinidamente. El mandato de los directores se entenderá prorrogado, aún cuando haya vencido

el plazo por el cual fueron elegidos, hasta que sean designados sus sucesores por la asamblea y los mismos hayan tomado posesión de sus cargos. En su primera reunión luego de su designación, los directores designarán a un presidente y a un vicepresidente de entre los mismos en caso de que los mismos no hubieran sido designados por la asamblea. La asamblea fijará la remuneración del directorio.

Artículo 8: Garantía: En garantía de sus funciones, cada director deberá constituir a favor de la Sociedad una garantía por la suma de pesos mil, que no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión.

Artículo 9. Facultades: El directorio tiene las más amplias facultades legales y estatutarias para la administración de la Sociedad, teniendo para ello facultades suficientes para realizar cualquier acto relacionado directa o indirectamente con el objeto social, y los únicos actos que el directorio no puede realizar son aquellos prohibidos por la ley y/o de otro modo limitados y/o prohibidos por este estatuto. En tal sentido, el directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme con el artículo 1.881 del Código Civil y/o el artículo noveno del Decreto – Ley 5.965/63. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas con la administración de la Sociedad con la remuneración que fije la asamblea. Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes que podrán ser directores o no.

Artículo 11. Representación Legal: La representación social estará a cargo del Presidente o, en caso de vacancia, impedimento o ausencia de éste, del Vicepresidente.

Artículo 12. Funcionamiento: El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de los votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. Sujeto al cumplimiento de las siguientes formalidades, el directorio podrá sesionar, aún encontrándose sus miembros en diferentes lugares geográficos, mediante el sistema de videoconferencia y/o por otro medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras: (i) el sistema de videoconferencia debe permitir la deliberación de los concurrentes en forma simultánea; (ii) a los efectos del quórum, se computará

tanto a los directores presentes como a los que participaron a distancia; (iii) el presidente del directorio tendrá a su cargo la redacción del acta que contenga la deliberación y las decisiones adoptadas por el directorio en la reunión, los nombres de los directores que han participado a distancia, los presentes y sus votos con relación a cada resolución adoptada; y (iv) las actas de las reuniones a distancia serán firmadas dentro de los cinco días de celebrada la reunión por los miembros presentes.

Título Quinto – Fiscalización – Artículo 13. Sindicatura: La asamblea ordinaria designará un síndico titular, y un síndico suplente con mandato de tres ejercicios sociales, y podrán ser reelegidos indefinidamente. Sus atribuciones y deberes serán los establecidos en el artículo 294 de la Ley de Sociedades, y su remuneración será fijada por la asamblea. **Comisión Fiscalizadora:** En caso de que la Sociedad quede comprendida dentro del artículo 299 de la Ley de Sociedades, excepto en su inciso 2°, o así lo decida la asamblea, la fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una comisión fiscalizadora compuesta por tres miembros titulares e igual o menor número de suplentes, quienes tendrán mandato por tres ejercicios sociales y podrán ser reelegidos indefinidamente. El mandato de los miembros de la comisión fiscalizadora se entenderá prorrogado, aún cuando haya vencido el plazo por el cual fueron elegidos, hasta que sean designados sus sucesores por la asamblea y los mismos hayan tomado posesión de sus cargos. En su primera reunión luego de su designación, los miembros de la comisión fiscalizadora designarán a un presidente de entre los mismos en caso de que el mismo no hubiera sido designado por la asamblea. La asamblea fijará la remuneración de la comisión fiscalizadora. La comisión fiscalizadora tiene las facultades y deberes que le asigna a los síndicos la Ley de Sociedades, y se reunirá con la periodicidad que exija el cumplimiento de sus funciones y como mínimo una vez cada tres meses. La comisión fiscalizadora funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de los votos presentes.

Título Sexto – Asambleas – Artículo 14. Quórum y Mayorías: Las asambleas ordinarias y/o extraordinarias serán convocadas en los casos previstos por la Ley de Sociedades, y regirá con respecto a las mismas el quórum y las mayorías de votos determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley de Sociedades, dependiendo del tipo de asamblea y del orden del día a considerar.

Artículo 15. Convocatoria: Las asambleas serán convocadas conforme con lo previsto en la Ley de Sociedades, estableciéndose que se podrán convocar simultáneamente las asambleas en primera y segunda convocatoria. Las asambleas podrán celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto.

Artículo 16. Representación de accionistas de la Sociedad en asambleas: Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante el otorgamiento de un mandato. Será suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, no siendo necesaria la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Título Séptimo – Ejercicio Social – Distribución de Utilidades – Artículo 17. Ejercicio Social: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 18. Distribución de Utilidades: Las ganancias realizadas y líquidas de la Sociedad serán destinadas y/o distribuidas de la siguiente manera: (i) el 5% para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 20% del capital social; (ii) el saldo, en todo o en parte a (1) remuneración del directorio y/o de la sindicatura o comisión fiscalizadora, en su caso, (2) reservas facultativas, (3) dividendos, y/o (4) cualquier otro destino que determine la asamblea. Los dividendos en efectivo deben ser pagados en proporción a las respectivas tenencias dentro del año de su sanción, y el derecho a su percepción prescribe a los tres años contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas. Los dividendos podrán ser abonados en acciones, en efectivo o en acciones y efectivo conjuntamente, exceptuados los que corresponden a bonos de participación del personal, si se hubieren emitido, que se abonarán exclusivamente en efectivo. Cuando se aprobare la distribución de dividendos en efectivo, podrá disponerse, tratándose la cuestión como un punto especial del orden del día, que su pago se efectúe en tantas cuotas como disponga la asamblea, con las formalidades y en las condiciones y dentro del plazo total que sean procedentes, conforme a la reglamentación vigente en cada oportunidad.

Título Octavo – Disolución y Liquidación – Artículo 19. Disolución y Liquidación: La disolución y liquidación de la Sociedad se hará de acuerdo con el Capítulo I, Sección XIII de la Ley de Sociedades, y la misma

estará a cargo del último directorio, bajo la vigilancia de la última comisión fiscalizadora en caso que se hubiera designado una comisión fiscalizadora". La sociedad y las sociedades absorbidas han establecido que, dado que existe identidad entre los accionistas de las sociedades absorbidas y los accionistas de la Sociedad, y teniendo en cuenta las participaciones accionarias correspondientes a dichos accionistas en las sociedades que suscriben el Compromiso, no resulta necesario establecer una relación de canje entre las acciones de las sociedades absorbidas y las de la Sociedad. En virtud de ello, los accionistas de las sociedades absorbidas mantendrán en la Sociedad los porcentajes de participación que tienen a la fecha del presente, los Accionistas por unanimidad Resuelven: (i) aumentar el capital de la Sociedad en la suma de \$ 1.468.040; o sea, de \$ 15.531.960 a \$ 17.000.000, el que es suscripto por los accionistas en ejercicio de su derecho de preferencia en proporción a sus respectivas tenencias.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 13 de Abril de 2.010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 570,00

e) 15/04/2010

O.P. N° 14641

F. N° 0001-22945

FLY & DRIVE SRL**Modificación Art. N° 8 - Inscripción de Gerente****Modificación artículo octavo del estatuto constitutivo:**

En acta de reunión de socios de fecha 10/03/10, los socios Philippe Raphael Melul, pasaporte francés n° 09PI38239 y Gladys Rossanna Binda, DNI n° 17.131.465, decidieron modificar el artículo octavo del contrato social, que entonces queda redactado de la siguiente manera: "Cláusula Octava: La administración y representación legal estará a cargo de un gerente, socio o no, por el plazo de duración de la sociedad, en este acto se designa al socio Philippe Raphael Melul, quien revestirá el carácter de gerente. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, obligando a la sociedad con su firma individual. En garantía por su desempeño, el gerente depositará en la caja de la sociedad la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000)".

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 09/04/2010 Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 15/04/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 14674

F. N° 0001-22985

**Centro Vecinal, Social y Cultural
Barrio Cabildo – Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo establecido en el Art. 28 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio Cabildo convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 30 de Abril de 2010 a horas 19:00 en la Sede Social con domicilio en pasaje 7 de Noviembre N° 1.375, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Organó

de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Cerrado el 31 de Diciembre de 2009.

3.- Elección para ocupar los siguientes cargos vacantes: un Vocal 4° Suplente y un Organó de Fiscalización Suplente.

4.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: Queda establecido que el quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios presentes.

De no alcanzarse este número a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los socios presentes.

Jorge Luis Alfaro
Secretario

Yovanna Shirley Torrez Peña
Presidenta

Imp. \$ 20,00

e) 15/04/2010

O.P. N° 14672

R. s/c N° 2024

**Asociación de Veteranos de Guerra
de Malvinas – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas de la Provincia de Salta, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará cabo el día, 17 de Mayo de 2010, a Hs. 18,30 en la sede de la Asociación sito en calle La Florida 1199 Casa 3 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos socios, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario rubriquen el Acta.

2.- Lectura del Acta Anterior.

3.- Consideración de Memoria, Balance General, Cuadros de Resultados e Informe del Organismo de Fiscalización correspondientes a los ejercicios económicos finalizados al 31/10/2008 y 31/10/2009.

Nota: Pasado una hora de la fijada, si no se reúne la mitad más uno de los socios se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Néstor Barrios
Secretario
Emilio R. López
Presidente

Sin Cargo

e) 15/04/2010

O.P. N° 14666

F. N° 0001-22972

Club Social Cult. y Deportivo Atlético Chacarita Juniors – Rosario de la Frontera – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Social, Cultural y Deportivo "Atlético Chacarita Juniors" de R. de la Frontera, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Abril de 2010, a 20,30 Hs. en su sede social de Avda. Güemes N° 695 de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura Acta asamblea anterior.

2.- Lectura y consideración: Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe del Organismo de Fiscalización.

3.- Arancel, forma de pago de inscripción y cuotas societarias.

4.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten. Documentación a disposición de los socios en sede social de lunes a viernes de 19 Hs. a 20 Hs.

Hugo René Villafañe
Secretario
Rubén David Cuellar
Vocal 2° a/c Presidencia

Imp. \$ 20,00

e) 15/04/2010

O.P. N° 14663

F. N° 0001-22968

**Asociación de Productores de Granos
del Norte – PROGRAMA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Productores de Granos del Norte – PROGRAMA – convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el miércoles 19 de mayo de 2010 a las 15:00 horas en las oficinas de la Asociación en Pichanal, cruce rutas 34 y 50, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

2.- Consideración y aprobación de Memoria, Balance e Inventario, Estado de Resultados e Informe del Organismo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio N° 8, cerrado el 31 de diciembre de 2009.

3.- Elección de tres asambleístas para integrar la Junta Electoral.

4.- Elección de diez miembros titulares (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y cuatro Vocales Titulares) y cuatro miembros suplentes de la Comisión Directiva, por dos años, y elección de dos miembros (titular y suplente) del Organismo de Fiscalización, por dos años.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 del Estatuto Social, la Asamblea sesionará válidamente, sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes

no se hubiera reunido la mayoría de los socios con derecho a voto.

Las listas de candidatos deberán ser presentadas hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de celebración de la Asamblea, debiendo ser suscripta por cada uno de los integrantes y el respectivo apoderado. Se exhibirán por tres (3) días hábiles a los efectos que hubiere lugar. La Comisión Directiva oficializará las listas, labrándose el acta respectiva con los apoderados, de corresponder.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y 35 del Estatuto Social, toda la documentación de la Asamblea y el Padrón de Socios en condiciones de participar en la misma, se encuentran en las sedes de la Institución en Pichanal y Salta Capital, en horarios de atención al público.

Dr. Martín de los Ríos
Presidente

Imp. \$ 40,00 e) 15/04/2010

O.P. N° 14626 F. N° 0001-22922

**Centro de Jubilados y Pensionados
de Luz y Fuerza Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Jubilados y Pensionados de Luz y Fuerza Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Mayo de 2.010 a horas 16,00 a realizarse en calle Zuviría N° 1085 de esta ciudad, Complejo Deportivo Luz y Fuerza Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
- 2.- Elección de dos (2) socios para firmar el acta de esta asamblea.
- 3.- Consideración de memoria, balance e informe del órgano de Fiscalización del ejercicio Período 01-01-2009 al 31-12-2009.
- 4.- Informe sobre gestiones de compra de inmueble de Mutua A y EE.

Art. 37 de los estatutos, la Asamblea se celebrará válidamente sea cuál sea el número de los socios concu-

rrentes una (01) hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Andrés Colina
Presidente
Segundo Saravia
Secretario

Imp. \$ 40,00 e) 14 y 15/04/2010

O.P. N° 14580 F. N° 0001-22844

**Cooperativa de Trabajo Salta
Educativa Ltda.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperativa de Trabajo Salta Educativa Ltda. (mat. 8065) convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo en la sede de Alberdi 675 de la ciudad de Salta el día 28 (veintiocho) de Abril de 2010 a hs. 20 (veinte) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Elección de dos asociados para firmar el Acta.
- 3.- Lectura, consideración y aprobación de los Estados Contables, Memoria, Planillas de Datos Estadísticos, Informe de Auditoría y de Síndico, Inventario y Padrón de Asociados correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2009.
- 4.- Proyecto de distribución de excedentes o absorción de pérdidas.

Pasada una hora de la hora estipulada para el inicio de la Asamblea, se sesionará con el número de socios presentes.

Laura Vistas
Secretaria

Imp. \$ 60,00 e) 13 al 15/04/2010

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 14676 F. N° 0001-22987

**Consejo de Administración del Hospital Público
de Autogestión "San Bernardo" – Salta**

De la reunión de Consejo de Administración del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", surge que deberá renovarse el representante de los No

profesionales del Consejo Administrativo, como así también la renovación total del Consejo Asesor Técnico, con encuadre legal en los art. 5° y 21° del Decreto 3602/99.

El Gerente General del Hosp. Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", dispone a través de Disposición Interna N° 178 y su modificatoria N° 197:

a) A partir del 18 de Marzo de 2010 convocar a elecciones ordinarias para cubrir los siguientes cargos:

* 1 Representante No Profesional para el Consejo de Administración y suplente

* 2 Representantes Profesionales para el Consejo Técnico Asesor y suplente

* 1 Representante Técnico para el Consejo Técnico Asesor y suplente.

* 1 Representante Administrativo para el Consejo Técnico Asesor y suplente

* 1 Representante Enfermero para el Consejo Técnico Asesor y suplente.

Con encuadre legal en los artículos 4° y 20° del Estatuto de Organizaciones y funcionamiento del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", aprobado por Decreto N° 3602/99

Fecha de presentación conforme al siguiente Cronograma electoral:

- Inscripción de Postulantes hasta el 19/04/10 a horas 13.00

- Periodo de Tachas 21, 22 y 23/04/2010

- Publicación Lista Oficial de candidatos: 26/04/2010

- Fecha acto eleccionario el día 10/05/2010 desde Hs. 08.00 a Hs. 18.00

b) Constituir la Junta Electoral permanente con encuadre legal en el art. 52° del Decreto 3602/99.

CPN Luis María Castañeda
Gerente Administrativo
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 120,00

e) 15 al 19/04/2010

RECAUDACION

O.P. N° 14680

Saldo anterior Boletín	\$ 171.074,98
Recaudación	
Boletín del día 14/04/10	\$ 5.561,00
TOTAL	\$ 176.635,98

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar